



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

9 DE ABRIL DE 2015

No. 66

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se establecen Criterios para la Elaboración de los Dictámenes Valuadores que se emitan en Razón de Operaciones Inmobiliarias que inciden en el Patrimonio del Distrito Federal 4
- ◆ Circular Número 001/2015 que establece los Lineamientos para el Control y Supervisión de Licencias de Construcción Especial en su Modalidad de Demolición Expedidas por las Delegaciones 13
- ◆ Convenio Específico de Adhesión del “Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial” 2015, celebrado con la Administración Pública del Distrito Federal 17

Secretaría de Salud

- ◆ Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que celebran, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Distrito Federal 22
- ◆ Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, así como de los anexos 2, 3, 4, 5 y apéndice, que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Distrito Federal 72

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/009/2015 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se crea el Sistema de Datos Personales del Módulo de Atención Oportuna 116

Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México con Numero de Registro MA-03/200315-OD-JGDF-CAEPCCM-16/010814 120

Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, correspondiente al año 2015, enero y febrero de 2016, para efecto de los Actos y Procedimientos de competencia del Área 121

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Internacional Consolidada Número OM-DGRMSG-003-15.- Convocatoria 003.- Adquisición de tóners y cartuchos para el Ejercicio Fiscal 2015 123
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134 001 15 a 30001134 014 15.- Convocatoria No. DTL/DGODU/001-2015.- Construcción y rehabilitación de espacios públicos, guarniciones, y banquetas, pavimentación y drenaje, rehabilitación y colocación de luminarias y rehabilitación de barda perimetral 124

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Tubesa, S.A. de C.V. 133
- ◆ Editorial Salmotruti, S.A. de C.V. 134
- ◆ Grupo Swagger, S.A. de C.V. 135
- ◆ Bodegas Industriales el Bilfi, S.A. de C.V. 135
- ◆ Fawick de México, S.A. de C.V. 136
- ◆ Truco Productora, S.A. de C.V. 136
- ◆ Minera Plata Real, S. de R.L. de C.V. 137
- ◆ Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V. 137
- ◆ Premium Brands Management de México, S. de R.L. de C.V. 138
- ◆ Industrias Globales de México, S.A. de C.V. 139
- ◆ Empresa Constructora Escamaflu, S.A. de C.V. 140
- ◆ Shanty de México, S.A. de C.V. 140
- ◆ RB Arrendadora, S.A. de C.V. 141
- ◆ Servicios Auxiliares de Administración, S.A. de C.V. 144
- ◆ Anker, S.A. de C.V. 144
- ◆ Bmadrid México S.A. de C.V. Sofom ENR 145
- ◆ Innovación en Tecnologías Sustentables, S.C. 146
- ◆ Haus Calle Diecinueve, S. de R.L. de C.V. 146

◆ Fernando Noventa y Uno, S. de R.L. de C.V.	147
◆ Inmobiliaria Gaos, S. de R.L. de C.V.	147
◆ Nutriglobal Latinoamericana, S.A. de C.V.	148
◆ Diversifood Mexicana, S.A. de C.V.	149
◆ Casman Rehabilitación, S.A. de C.V.	150
◆ Compañía Administradora de Empresas, S.A.	152
◆ Inmobiliaria Calendario Azteca, S.A. de C.V.	153
◆ Servicio de Omnibus, S.A. de C.V.	153
◆ Edictos	154
◆ Aviso	155

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, párrafos segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 8 fracción IV de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establecen que los actos y procedimientos administrativos atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad y que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a eficientar los actos y procedimientos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, tiene a su cargo el control y administración de los bienes inmuebles propiedad del Distrito Federal, dicta las normas y establece las directrices aplicables para que conforme a lo dispuesto en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, intervenga en representación del Distrito Federal, en operaciones de compraventa, donación, afectación, permuta y cualesquiera otras operaciones inmobiliarias, por las que el Distrito Federal adquiere o enajena la propiedad, el dominio o cualquier derecho real sobre inmuebles, participa en el control, administración, inspección o vigilancia de dichos inmuebles y en su caso celebra actos jurídicos para su uso, aprovechamiento y explotación.

Que la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, es el área adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, funge como una Unidad Administrativa, responsable de administrar el uso y destino autorizados del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, cuenta con una Dirección de Avalúos que se encarga de practicar en todos los casos el avalúo de los inmuebles que adquieran, graven o enajenen las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, los Órganos Desconcentrados y entidades de la Administración Pública; de igual forma determina el monto de las contraprestaciones por el uso, goce, o ambas, de bienes inmuebles propiedad del Distrito Federal, dando en su caso intervención a la Secretaría de Finanzas; en general emite dictámenes en razón de los supuestos referidos en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal dicta las normas de valoración de inmuebles que integran el patrimonio del Distrito Federal, con el fin de que estos bienes tengan valores actualizados y sea factible determinar rentabilidades y valuaciones inmediatas cuando sea necesario.

Que la complejidad en materia inmobiliaria que presenta el Distrito Federal, en conjunto con fenómenos económicos que inciden en las condiciones de mercado, han propiciado el surgimiento de nuevas tendencias en la valuación de bienes inmuebles en la Ciudad de México; por lo que a fin de proveer de herramientas analíticas y financieras que coadyuven en la determinación del valor y la contraprestación asociada a los bienes inmuebles, se estima necesario la aplicación de conceptos complementarios que deberán tomarse en cuenta para evaluar estas plusvalías urbanas, que infieren en las operaciones inmobiliarias en que interviene el Gobierno del Distrito Federal; por lo que se considera necesario expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES VALUATORIOS QUE SE EMITAN EN RAZÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS QUE INCIDEN EN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL:

Primero.- Se expide el acuerdo por el que se especifican criterios y conceptos de carácter general y obligatorio para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de valuación para operaciones inmobiliarias en donde el Distrito Federal es parte.

Segundo.- Para la elaboración de los Dictámenes Valuadores de operaciones que inciden en el patrimonio inmobiliario del Distrito Federal, la Oficialía Mayor por conducto de su Dirección General de Patrimonio Inmobiliario a través de su Dirección de Avalúos, se regirá por las disposiciones que en esta materia aplica la propia Oficialía y en todo aquello que no contravenga lo anterior, se estará a lo señalado por el “Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria”, vigente, emitido por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Tercero.- Conforme a la práctica valuatoria a nivel nacional e internacional, se tienen diversos principios económicos reconocidos por las y los profesionales de la valuación, los cuales se enuncian en el Anexo que forma parte del presente acuerdo, mismos que resultan fundamentales para el estudio, análisis y estimación del valor de los bienes inmuebles en cualquier mercado, ya que constituyen la base de las metodologías valuatorias. El ejercicio de la valuación emitida en razón de operaciones inmobiliarias que incidan en el patrimonio inmobiliario del Distrito Federal, deberá acogerse a dichos principios y metodologías, estableciendo en el Dictamen Valuador, en el capítulo denominado “Consideraciones Previas al Avalúo”, cuáles de ellos se aplican y la descripción de los mismos; para la obtención del valor será necesario que se utilicen por lo menos tres de estos principios.

Cuarto.- La Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, realizará contratos de prestación de servicios profesionales con diversos Colegios de Profesionistas con el objeto de que se elaboren los avalúos que se requieren para la celebración de las diversas operaciones que influyen en el patrimonio inmobiliario del Distrito Federal, ello a fin de brindar transparencia y equidad en la realización de los dictámenes valuatorios.

La elaboración de los dictámenes valuatorios que requiera la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, será asignada a los Colegios de Profesionistas en los términos del párrafo anterior, y éstos deberán auxiliarse de peritos que formen parte de los listados que emita la Tesorería del Distrito Federal conforme a sus atribuciones, y que, además cuenten con registro vigente. La Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, tendrá las facultades necesarias para verificar currículas, cursos de capacitación, experiencia documentada y registros de los peritos, considerando la especialización de cada uno. Asimismo, y en caso de que se presenten deficiencias en la calidad de los trabajos o en los tiempos de entrega de los mismos, se estará a lo dispuesto en materia de sanciones en el “Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria” vigente.

En este orden de ideas, los Peritos Valuadores asignados por los Colegios de Profesionistas, deberán aplicar en la homologación correspondiente de cada criterio realizado en los trabajos valuatorios, al menos 5 (cinco) comparables de cada uno, debiendo realizar una exhaustiva investigación de mercado.

Quinto.- De manera complementaria a las disposiciones que en esta materia aplica la propia Oficialía, así como a lo señalado en el “Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria vigente”, se refieren **cinco métodos** que se describen en el anexo que forma parte del presente Acuerdo, cuya elección se realizará con base en las características del objeto a valorar, dando como resultado el valor que se establece en el dictamen respectivo.

Sexto.- Por lo que respecta a los avalúos que determinen la contraprestación a pagar por el uso, goce y aprovechamiento de inmuebles propiedad del Distrito Federal y considerando la naturaleza de este, se establecerá a través de una valuación de Negocio en Marcha, el cual considerará la utilidad y potencialidad de cada negocio.

En el cálculo de la contraprestación mediante la valuación de Negocio en Marcha se considerarán los ingresos, egresos y el riesgo implícito del proyecto de aprovechamiento a desarrollar.

Cabe destacar, que estos avalúos serán elaborados por peritos valuadores con una amplia experiencia comprobable en valuación de Negocio en Marcha.

Séptimo.- La determinación del valor comercial que deba pagarse respecto a las operaciones señaladas, deberá sujetarse en todos los casos a un proceso metodológico que emplee información relativa a los inmuebles y en su caso a su proyecto de potencialización, de conformidad con las especificaciones, características y naturaleza del mismo.

Octavo.- La Oficialía Mayor a través de su portal difundirá los Colegios de Profesionistas con los cuales celebre Contrato de Prestación de Servicios, así como un listado que contendrá: Nombre del Perito Valuador, especificando la o las Especialidades con las que cuenta, el cual deberá actualizarse de forma semestral.

Así mismo se publicará un listado de las operaciones inmobiliarias celebradas para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes que inferen en el patrimonio del Distrito Federal, que contendrá como mínimo la siguiente información: Nombre de Permisionario, Objeto, Tipo, Vigencia; el cual se actualizará anualmente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las presentes disposiciones no serán aplicables en operaciones inmobiliarias que se realicen con la Administración Pública Federal, Estatal y Asociaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, cuya constitución sea mayor a tres años.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- Toda solicitud de avalúo que ingrese a partir de la entrada en vigor del presente, deberá observar para la emisión del Dictamen Valuatorio solicitado, las disposiciones contenidas en el acuerdo.

QUINTO.- La interpretación del presente Acuerdo corresponde a la Oficialía Mayor y a la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

EL JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

ANEXO

CONCEPTOS GENERALES VALUATORIOS

TIPOS DE VALOR

- I. Valor Comercial (Valor Justo de Mercado).**- Es el precio más probable estimado, por el cual una propiedad se intercambiaría en la fecha del avalúo entre un comprador y un vendedor actuando por voluntad propia, en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión. Es el resultado del análisis de hasta tres parámetros valuatorios que toman en cuenta indicadores de mercado, a saber: indicador de valor físico o neto de reposición (método de costos), indicador de valor de capitalización de rentas (método de ingresos) e indicador de valor comparativo de mercado (método comparativo de mercado). Entendiéndose por indicador de valor al resultado de cada uno de los tres métodos valuatorios comúnmente conocidos, mismos que al ponderarse constituyen el valor conclusivo del dictamen y trabajo valuatorio.
- II. Valor Físico (Valor Neto de Reposición).**- Es el indicador de valor de reemplazo que tiene un bien a la fecha del avalúo y se determina a partir del costo de reposición nuevo, disminuyéndole los efectos debidos a la vida consumida respecto de su vida útil total, al estado de conservación, al grado de obsolescencia y a otros elementos de depreciación.
- III. Valor de Capitalización.**- Es el indicador de valor de un bien, estimado en función de la capacidad productiva financiera del bien. Se obtiene mediante la estimación del valor presente de los ingresos o beneficios futuros generados por el mismo, considerando las posibilidades de su crecimiento y oportunidad de rentabilidad, el riesgo correlativo y valor del dinero en el tiempo.
- IV. Valor Comparativo de Mercado.**- Es el indicador de valor de un bien obtenido como resultado homologado de una investigación de mercado de valores de bienes comparables al del estudio. Dicho mercado debe ser, preferentemente, sano, abierto y bien informado, donde imperen condiciones justas y equitativas entre la oferta y la demanda.
- V. Valor de Oportunidad.**- Es el máximo precio aceptable a pagar por un bien, expresado en términos monetarios, en función del beneficio que se espera generará.

PRINCIPIOS ECONÓMICOS

- a) **Principio de Sustitución.**- Es un planteamiento económico que dice que un comprador prudente no pagaría más por el bien, que el costo de adquirir un sustituto igual o semejante. El más probable costo de adquisición de la mejor alternativa, sea de un sustituto o una réplica, tiende a establecer el valor de mercado. Para esta metodología, este principio se toma en cuenta cuando existe la tendencia de estimar el monto de indemnización de un bien de acuerdo con el precio de un bien sustituto igualmente deseable.
- b) **Principio de Homogeneidad o Conformidad.**- Establece que el valor de mercado se crea y se sostiene en los lugares en que se logra un grado razonable de apogeo económico y social, como por ejemplo, en zonas urbanas cuyos usuarios tienen un tipo homogéneo de actividades, nivel de ingresos, educación y actitudes de consumo. Para una indemnización, este principio se toma en cuenta cuando efectivamente el bien en estudio se ubica dentro de un mercado de precios homogéneos que permitan estimar el monto adecuado de indemnización.
- c) **Principio de Mejor y Mayor Uso.**- El mayor y mejor uso para un bien es aquel que siendo físicamente posible, legalmente permitido y económicamente viable, resulta en el mayor valor del bien que se está valuando. Para una indemnización este principio se toma en cuenta analizando las condiciones intrínsecas del bien, las normas legales que lo afectan y los cambios económicos que impacten en dicho bien para estimar el monto de la indemnización.

- d) **Principio de la Oferta y la Demanda.-** Consiste en la interacción de las fuerzas de la oferta y la demanda, y está determinado por fenómenos como los siguientes: aumento o disminución de la población con poder adquisitivo, incremento o disminución en el costo del dinero, disponibilidad de los bienes, deseabilidad, escasez o utilidad de los mismos. Para una indemnización este principio se toma en cuenta por que la interacción de vendedores y compradores constituye un mercado de un bien o propiedad. Establece que en un mercado libre, la cantidad de bienes ofrecidos por los vendedores y la cantidad de bienes demandados por los consumidores dependen del precio de mercado del bien. La ley de la oferta indica que la oferta es directamente proporcional al precio; cuanto más alto sea el precio del producto, más unidades se ofrecerán a la venta. Por el contrario, la ley de la demanda indica que la demanda es inversamente proporcional al precio; cuanto más alto sea el precio, menos demandarán los consumidores. Por tanto, la oferta y la demanda hacen variar el precio del bien. Según el principio de la oferta y la demanda, el precio de un bien se sitúa en la intersección de las curvas de oferta y demanda. Si el precio de un bien está demasiado bajo y los consumidores demandan más de lo que los productores pueden poner en el mercado, se produce una situación de escasez, y por tanto los consumidores estarán dispuestos a pagar más. Los productores subirán los precios hasta que se alcance el nivel al cual los consumidores no estén dispuestos a comprar más si sigue subiendo el precio. En la situación inversa, si el precio de un bien es demasiado alto y los consumidores no están dispuestos a pagarlo, la tendencia será a que baje el precio, hasta que se llegue al nivel al cual los consumidores acepten el precio y se pueda vender todo lo que se produce. Para una indemnización este principio se toma en cuenta por que la interacción de vendedores y compradores constituye un mercado de un bien o propiedad.
- e) **Principio de Cambio.-** Según este principio el valor de mercado nunca es constante. Está sujeto tanto al efecto de las fuerzas externas a la propiedad como a las fuerzas internas. Las primeras son las fuerzas económicas, sociales y políticas, entre otras, mientras que las fuerzas internas se refieren a la depreciación, conservación, mejoras, uso de suelo, tamaño, forma, entre otras. Por lo mismo, se establece que el valor de mercado estimado es válido únicamente para el día en que se lleva a efecto la valuación. Para esta metodología este principio se toma en cuenta para estimar el monto de indemnización de un bien en relación directa con las características extrínsecas e intrínsecas inherentes al mismo y que dependen de los cambios del mercado.
- f) **Principio de Progresión y Regresión.-** La progresión es el fenómeno por el que el valor de un bien se incrementa por la presencia de bienes del mismo tipo, pero mejores. En el caso específico de inmuebles podemos ejemplificar este principio con un edificio que tiene un costo menor al de los edificios entre los que se encuentra y que tienen un valor mayor. La progresión consiste en la manera en que se beneficia el valor del primer edificio al estar asociado con los de mayor valor. La regresión, en cambio, se presenta cuando hay un edificio de mayor costo al de los edificios entre los que se encuentra y que tienen un valor menor; así la regresión consiste en la manera en que se perjudica el valor del primer edificio al estar asociado con los de menor valor. El principio de progresión y de regresión está interrelacionado con el principio de homogeneidad o conformidad. Para estimar el monto de indemnización de un bien, este principio se toma en cuenta mediante la comparación de operaciones de venta realizadas en la zona de ubicación del bien en estudio.
- g) **Principio de Crecimiento, Equilibrio y Declinación.-** Son los efectos del deterioro físico ordinario y de la demanda de mercado; dictan que toda propiedad pasa por tres etapas: Crecimiento: cuando se están construyendo mejoras en los predios del vecindario y la demanda aumenta. Equilibrio: cuando el vecindario está prácticamente saturado y las propiedades parecen sufrir pocos cambios. Declinación: cuando las propiedades requieren cada vez mayor mantenimiento, en tanto que la demanda por ellas disminuye. A la declinación generalmente sigue un renacimiento. Para esta metodología, este principio se toma en cuenta de distinta forma en cada una de las tres etapas, pues dependiendo en cuál de ellas se encuentre el bien cuando es valuado, su monto de indemnización se verá afectado en distinta forma por los factores de depreciación.

- h) **Principio de Competencia.-** De este principio se deriva que donde hay ganancias sustanciales se crea la competencia, pero las ganancias excesivas dan lugar a una competencia dañina afectando a las utilidades. Para esta metodología este principio se toma en cuenta analizando cada bien o propiedad en la manera en que compiten con bienes similares en un segmento de mercado determinado. En donde la oferta y la demanda generalmente fijan el monto estimado para una indemnización.
- i) **Principio de Productividad Excedente.-** La productividad excedente es el ingreso neto que queda después de haber deducido los costos de los agentes de producción como son la mano de obra, la administración y el capital. El ingreso que se obtiene por la productividad excedente corresponde a la tierra en el caso de bienes inmuebles. Para esta metodología, este principio se toma en cuenta cuando se realiza un análisis residual para determinar el monto de indemnización de la tierra.
- j) **Principio de Uso Consistente.-** Es un concepto económico que sostiene que un bien inmueble en transición a otro uso o analizándolo bajo el concepto de mayor y mejor uso, no deberá evaluarse considerando un uso para la tierra y otro distinto para las mejoras o construcciones, sino con un mismo uso para ambos. Para una indemnización este principio se toma en cuenta en base al uso actual del bien, que sea permitido legalmente, que sea viable físicamente y económicamente.

PRINCIPALES MÉTODOS

- I. **El Método Comparativo o de Mercado.** Involucra la recopilación de información pertinente del mercado de bienes comparables al bien por valuar, tratando de conocer los valores de operaciones cerradas y analizando la oferta y la demanda, para poder llegar a un indicador que permita establecer el precio más probable de compra para dicho bien. Se basa igualmente en los principios de:
 - a) Sustitución;
 - b) De la Oferta y la Demanda;
 - c) De Homogeneidad o Conformidad;
 - d) De Cambio, de Progresión y Regresión;
 - e) De Crecimiento, Equilibrio y Declinación; y
 - f) De Competencia y de Mayor y Mejor Uso.

El perito valuador al utilizar el método comparativo de mercado procederá a evaluar los datos de investigación de mercado relativos al bien inmueble en cuestión, aplicándoles los factores de homologación (ajustando los datos de cada muestra de mercado para homologar con el bien sujeto de estudio). El presente método supone que la homologación implica que el valuador aplique factores de ajuste a cada comparable contra el bien sujeto de estudio, teniendo en cuenta que cuando el factor de ajuste o de homologación es menor a la unidad, denota que el comparable es mejor que el bien en estudio y viceversa. De igual manera, por factores de ajuste, se entienden las condiciones extrínsecas (ubicación, tipo y calidad en los servicios públicos, vistas panorámicas, entre otros), como a características intrínsecas (superficie, topografía, forma, usos del suelo, entre otros).

El número de factores de ajuste aplicados a un comparable no será mayor de seis (6), incluyendo en éstos el factor de negociación. Esto en virtud de que se considera que si la muestra presentará más de seis características diferentes que impacten en el valor, con relación al bien valuado, no puede calificarse como bien comparable al valuado. Cada factor de ajuste utilizado debe ser descrito y justificado en el trabajo valuatorio, procurando utilizar siempre los que ajusten las diferencias más relevantes. El factor de ajuste que se aplique al valor de cada muestra, puede representar un premio o castigo para el comparable con respecto al sujeto. La combinación de los factores individuales que se apliquen, serán el factor resultante de ajuste por cada comparable.

Una vez aplicados los factores de ajuste y obtenidos los valores unitarios homologados para cada una de las muestras o casos de ventas realizadas, se utilizará el promedio de éstos para obtener el valor unitario promedio. Este promedio resultante se multiplicará por la superficie del bien inmueble a valuar, obteniéndose así el indicador de valor del método comparativo de mercado.

Los peritos valuadores encargados de realizar los avalúos deben estar conscientes de que el uso indiscriminado de factores de ajuste para homologar la información del mercado, puede ocasionar alteraciones al valor, razón por la cual su aplicación está en función de la experiencia y conocimientos de quien los utilice, además de que estos factores deben estar basados en hechos reales del mercado debidamente comprobables y ser aplicados con la salvedad de cada caso y dependiendo de las características del bien valuado.

- II. El Método de Costos.** Se basa primeramente en la estimación del costo de reproducción o de reposición de un bien igual o de características semejantes al bien analizado a la fecha del avalúo. Al resultado de esta estimación se le denomina Valor de Reposición Nuevo (VRN). Si el bien no es nuevo, su valor se afectará por los diversos factores de depreciación y obsolescencia aplicables, según sea el caso, y así se obtiene el Valor Físico, también llamado Valor Neto de Reposición (VNR). Se fundamenta en los Principios de Sustitución, de Mayor y Mejor Uso, de la Oferta y la Demanda, de Crecimiento, Equilibrio y Declinación, de Contribución y de Productividad Excedente.

El método es un método híbrido debido a que conjunta el valor del terreno con los costos de reposición o reproducción de las construcciones y mejoras como son: edificios, instalaciones especiales, obras complementarias y elementos accesorios.

Establece que el valor de un bien inmueble es comparable al costo de reposición o reproducción de uno igualmente deseable y con utilidad o funcionalidad semejante a aquél que se valúa, considerando todas aquellas condiciones que pueden influir en el valor de cada uno de los bienes.

El uso de este método, en ocasiones tiene como propósito conocer el valor de bienes, atípicos que no tienen comparables de operaciones realizadas en el mercado en estudio, o en su defecto, de los que no hay ofertas de mercado.

Al analizar el valor de un bien bajo este método, se debe tomar en consideración lo siguiente:

- a) El perito valuador debe seguir lo contenido en el correspondiente procedimiento técnico, salvo en aquellos casos en que, por las características propias del bien valuado, se requiera de un método de cálculo diferente a lo señalado en dicho procedimiento;
- b) Tener pleno conocimiento de las características de cada costo y precio de mercado, a fin de integrar datos confiables en el análisis;
- c) Verificar la información correspondiente a dimensiones y superficies utilizadas en el análisis;
- d) Señalar las fuentes y las fechas de consulta, de la cual se obtienen las referencias de los precios unitarios (publicaciones especializadas, presupuestos, análisis de precios unitarios, ensambles, facturas, cotizaciones, entre otros). Los precios deben ser actuales y sin considerar descuentos especiales, por parte de los proveedores, así como márgenes de utilidad o costos indirectos específicos, no así los descuentos normales, propios de este tipo de operaciones como el pago de contado;
- e) Estimado el valor de reposición nuevo del bien valuado, cuando así proceda, se considerarán los deméritos o depreciaciones, así como las obsolescencias funcionales (curables o incurables) y económicas (curables o incurables) que incidan sobre el valor;
- f) Tanto el deterioro físico, las obsolescencias funcional o económica pueden ser curables o incurables, pero al final, todas deben tomarse en cuenta para estimar la depreciación total;
- g) La aplicación de cualquier tipo de obsolescencia en los avalúos, debe estar fundamentada, debiéndose explicar las consideraciones hechas para su estimación y la metodología empleada; y
- i) En el caso de maquinaria y equipo se deben considerar los gastos de importación, ingenierías, fletes, instalación, maniobra-montaje, armado o ensamble, costos de prueba, arranque o ajuste, costos de permisos e impuestos, características propias (capacidad, modelo, entre otros), costos de accesorios o aditamentos, costos de refacciones o repuestos.

- III. El Método de Ingresos.** Basado en los Principios de Anticipación, de Competencia, de Mejor y Mayor Uso, de la Oferta y de la Demanda, de Equilibrio, de Contribución y de Productividad Excedente, se aplica a los bienes susceptibles de una explotación económica, cuyas expectativas de ingresos, que previsiblemente proporcionarán en el futuro, sustentan el valor del bien.

Este método considera el valor presente de los beneficios futuros, derivados del bien por valorar y es medido a través de la capitalización de los ingresos. A este valor presente se le conoce como valor de capitalización. Al estimar el valor de un bien bajo este método, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) El perito valuador debe seguir lo contenido en el correspondiente procedimiento técnico, salvo en aquellos casos en que por las características propias del bien valuado, se requiera de un método de cálculo diferente a lo señalado por dicho procedimiento;
- b) Tener pleno conocimiento de las características de cada operación realizada o, en su defecto, ofertas de muestras de mercado con el fin de integrar datos confiables en el análisis;
- c) Verificar la información económica-financiera utilizada en el análisis (costo del dinero, tasa de rendimiento, paridad cambiaria, salarios por regiones, precios de insumos, índice nacional de precios al consumidor, índice nacional de precios del productor, costos de fletes y pagos de derechos, entre otros);
- d) Analizar y verificar la razonable exactitud de los resultados obtenidos;
- e) Determinar la adecuada tasa de capitalización; y
- f) Definir las deducciones mensuales en cada caso.

Generalmente se consideran los ingresos esperados el año siguiente. En el método de ingresos es factible la utilización de los siguientes métodos como alternativas para estimar el valor de los bienes en estudio.

- IV. Método de Valor Residual.-** Es el procedimiento usado para estimar el valor residual que resulta del análisis de la diferencia entre los beneficios y los costos de un inversionista que adquiere un bien inmueble, ya sea un terreno con construcciones o bien un terreno en breña urbano, o con vocación urbana, para desarrollar en él un proyecto específico, considerando el mayor y mejor uso para el aprovechamiento del mismo, de acuerdo con las características físicas del terreno, del uso del suelo permitido y de la viabilidad técnica, jurídica, social, económica y financiera del proyecto, así como el tiempo que razonablemente se puede esperar para que el mercado absorba el proyecto.
- V. Método de Negocio en Marcha:** En la determinación del monto de una contraprestación por el uso, goce y aprovechamiento de cualquier inmueble, se consideran los ingresos, costos de operación y el riesgo implícito del proyecto de aprovechamiento, empleándose lo siguiente:

Establecer las premisas que determinen el valor del negocio.

La metodología habitual para realizar una evaluación orientada a determinar la conveniencia de emprender una inversión, de cualquier tipo que sea, es el análisis costo-beneficio. Este consiste en comparar, mediante determinadas técnicas, los costos e inversiones que demandará el proyecto con los beneficios que generará.

Esta técnica prospectiva implica un intento de controlar el futuro. Como es de suponer, sus conclusiones son conjeturales, es decir, la ocurrencia de determinados supuestos. Pero esto no significa que sean arbitrarias; por el contrario, el esfuerzo se hace para tener una conjetura fundada, que pueda acotar las visiones excesivamente subjetivas del futuro.

Esta evaluación se basa en un concepto central de la teoría de finanzas y de economía: El valor de un activo, cualquiera, equivale a la suma de los flujos que genere en el futuro, calculada en el momento del estudio. En otras palabras, el proyecto vale el equivalente a tomar cada flujo monetario que el proyecto generará en el futuro, expresarlo en flujos descontados, y sumarlo a los otros flujos, restándoles la inversión inicial. Este es el concepto de valor presente neto, que suele ser el criterio central de decisión.

En consecuencia, para valuar un negocio es necesario conocer al menos dos elementos: Un flujo de fondos disponibles (ingresos menos egresos de efectivo) y una tasa de rentabilidad (tasa de descuento y, como caso particular, la tasa interna de retorno).

El flujo de fondos muestra los beneficios, inversiones y costos que el negocio va a generar, y la tasa de rentabilidad permite descontarlos.

Para lo cual en todos los proyectos analizados se investiga y analiza lo siguiente:

Investigación y análisis del flujo de usuarios esperado y que permitan la viabilidad del proyecto propuesto.

Identificar la variable o conjunto de variables macroeconómicas que expliquen el comportamiento en los cambios en la afluencia de visitantes.

Determinar la tarifa de acceso al inmueble concesionado, conforme al estudio de mercado realizado en los diferentes inmuebles con características similares al proyecto propuesto, ubicados en la Ciudad de México.

Cuantificar el monto de la inversión requerida para realizar las obras que permitan ampliar, diversificar y modernizar los atractivos del inmueble permissionado, y que a su vez permitan generar el flujo de visitantes esperado.

Investigación de los costos de operación, fijos y variables, relacionados con la operación del inmueble con sus atractivos, para atender al flujo esperado de visitantes con la calidad y la calidez que exija el permiso y que aseguren el sostenimiento del flujo de visitantes.

Cálculo del monto de la contraprestación, que le es posible pagar al potencial permisionario por el uso, goce y aprovechamiento del inmueble, que le permitan alcanzar una utilidad aceptable en función de la inversión requerida y el riesgo implícito en el negocio configurado.

Consideraciones sobre la inconveniencia de carácter financiero para el caso en el que se revoque el instrumento y se otorgue a un nuevo permisionario, derivado de las nuevas inversiones.

Para el caso en donde se revoque un Permiso y se otorgue a un nuevo permisionario, y siempre y cuando no exista un amparo interpuesto por el permisionario al cual se le concedió el PATR, en el entendido que un juicio pudiéndose llevar un periodo largo, lo que impediría al Gobierno del Distrito Federal la posesión del bien inmueble. El Gobierno tendrá que tomar en cuenta lo siguiente:

Contar con diferentes opciones, personas físicas o morales, con capacidad económica, que conozcan y estén dispuestas a invertir, administrar y operar el proyecto en desarrollo en el inmueble en cuestión, y sobre todo que cumpla con los objetivos planteados inicialmente por el Gobierno.

Contar con un inventario de las instalaciones que se pretenda dar nuevamente en contraprestación, y solicitar al nuevo permisionario el proyecto a desarrollar, el cual tendría que establecer el monto de la inversión, periodo de ejecución y de inicio de operaciones.

Otorgamiento y formalización del nuevo Permiso Administrativo temporal Revocable con el nuevo permisionario, con lo que el Gobierno comenzaría a generar la contraprestación a pagar a favor del Gobierno del Distrito Federal.

CIRCULAR NUMERO 001/2015 QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL EN SU MODALIDAD DE DEMOLICIÓN EXPEDIDAS POR LAS DELEGACIONES.

CC. Titulares de los Órganos Político Administrativos, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Protección Civil, Instituto de Verificación Administrativa, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Coordinación General de Modernización Administrativa, Consejería Jurídica y de Servicios Legales y Procuraduría General de Justicia, todos del Distrito Federal.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, Fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 12 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, Y XIV; 67 fracción II y XXVI, 90, 92, 102, 104, 115 fracciones II, III y VIII, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 12, 14, 15, 18, 23, 34, 35, 36, 38 y 39 fracciones I, II, III, IV, VIII y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, 3°, 7°, 8°, 9°, 14, 16° fracción X y 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y,

CONSIDERACIONES

Que en los actos y procedimientos a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal deberán atenderse los principios de simplificación, agilidad y economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que el Programa General de Desarrollo 2013 – 2018, establece en su Eje 5 “EFECTIVIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN” que se debe fortalecer la modernización, eficiencia y eficacia de los servicios gubernamentales a través de sistemas de información que permitan verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, por lo que es necesario establecer estrategias para promover el ordenamiento territorial en la Ciudad de México que permitan un desarrollo urbano ordenado, planificado y eficiente que respeten la movilidad y el medio ambiente en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

Que el Eje 4 “HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA”, en su área de oportunidad 7. Residuos Sólidos, señala que es necesario impulsar el desarrollo de una gestión integral de residuos sólidos a nivel social, educativo y ambiental, así como en la operación, manejo, tratamiento, aprovechamiento, valorización y disposición final de dichos residuos, debiendo aumentar y reforzarla inspección y vigilancia sobre el depósito clandestino de residuos que provienen de la construcción, remodelación y demolición, por lo que establece como líneas de acción fomentar y promover el establecimiento de centros de depósito y reciclaje de residuos valorizables y de manejo especial, para obtener un mayor aprovechamiento de los residuos generados en la construcción y demolición para su reutilización y reciclaje.

Que en el caso de solicitud de demolición de inmuebles en Áreas de Conservación Patrimonial y/o de aquellos inmuebles catalogados que forman parte del Patrimonio Cultural Urbano del Distrito Federal, se requiere las autorizaciones establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano y en su Reglamento vigentes, a través del dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en todos los casos, la firma responsiva de un Director Responsable de Obra y de los Corresponsables.

Que con este propósito, es necesario que la información divulgada por los órganos político-administrativos, respecto a la expedición de licencias de construcción especiales en su modalidad de demolición, sea eficiente, eficaz, pronta y transparente, por lo que debe implementarse mecanismos de vinculación interinstitucional a través de los cuales los entes involucrados mantengan una estrecha comunicación y operación en el ámbito de sus atribuciones, que permita establecer acciones estratégicas tendientes a lograr prácticas transparentes asociadas a la simplificación y reducción de tiempos en los trámites y servicios realizados, a través de una política transversal y homogénea en los términos de la Modernización Administrativa, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

CIRCULAR POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL EN SU MODALIDAD DE DEMOLICIÓN EXPEDIDAS POR LAS DELEGACIONES.

PRIMERO.- La presente circular es de orden general e interés público y tiene por objeto lograr un desarrollo urbano ordenado y transparente que respete la movilidad y el medio ambiente y el patrimonio cultural urbano, a través de mecanismos de vinculación interinstitucional que permitan un control y supervisión eficaz en la expedición de Licencias de Construcción Especial en su modalidad de Demolición; así como fomentar y promover el destino adecuado de estos en los centros de depósito y reciclaje de residuos valorizables y de manejo especial generados en la demolición, para obtener su mayor aprovechamiento; fomentando el orden, transparencia, eficiencia y blindaje en los procesos relacionados con la expedición de dichas licencias.

SEGUNDO.- Para los efectos de la presente Circular se entiende por:

- I. **CEJUR:** La Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- II. **CGMA:** La Coordinación General de Modernización Administrativa.
- III. **Delegaciones:** Los Órganos Político-Administrativos con suelo urbano siguientes:
 - a) Álvaro Obregón
 - b) Azcapotzalco
 - c) Benito Juárez
 - d) Cuauhtémoc
 - e) Gustavo A. Madero
 - f) Iztacalco
 - g) Miguel Hidalgo
 - h) Venustiano Carranza
- IV. **Dependencias:** Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- V. **DRO:** El Director Responsable de Obra.
- VI. **INVEADF:** El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
- VII. **Licencia de Construcción Especial en su Modalidad de Demolición:** Documento que expiden las Delegaciones que autoriza demoler o dismantelar una obra o instalación.
- VIII. **PAOT:** Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- IX. **PGJDF:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- X. **SEDEMA:** La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.
- XI. **SEDUVI:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.
- XII. **SOBSE:** La Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
- XIII. **SPC:** La Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.

TERCERO.- Los Titulares de las Delegaciones que expidan Licencias de Construcción Especial en su modalidad de Demolición deberán:

- I. Publicar diariamente en sus portales de internet bajo el formato previamente autorizado por la SEDUVI y la CGMA, la información de las licencias de construcción especiales en su modalidad de demolición solicitadas y expedidas.
- II. Revisar el expediente y realizar visitas de verificación administrativa una vez expedida la Licencia de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, cuando lo considere conveniente y proceder conforme a sus atribuciones.
- III. Remitir periódicamente a la SEDUVI, SEDEMA, SOBSE, PAOT, INVEADF y SPC, la información respecto de las solicitudes y expediciones de Licencias de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, para que éstas en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven en la supervisión y vigilancia del estricto cumplimiento legal, así como sus fines y alcances desde su solicitud hasta su otorgamiento.
- IV. Comunicar a la SPC la expedición de Licencias de Construcción Especial en su modalidad de demolición, para aquellas obras consideradas como de alto riesgo.
- V. No otorgar Licencia de Construcción Especial en su modalidad de Demolición respecto de inmuebles catalogados y/o en Áreas de Conservación Patrimonial del Distrito Federal, sin previa autorización expresa conforme al

Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y responsiva de un Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en relación con los inmuebles identificados como monumentos y zonas artísticas ubicadas en las Áreas Patrimonialmente Catalogadas.

- VI. Verificar el estricto cumplimiento de las Licencias de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, así como informar el uso incorrecto de las mismas a las Dependencias y Entidades en el ámbito de sus atribuciones a efecto de que se inicien las acciones administrativas que correspondan.

CUARTO.- Corresponde a las Dependencias y Entidades vinculadas en la presente circular, conducirse bajo los principios de coordinación, cooperación, eficiencia y eficacia, en el ámbito de sus atribuciones.

QUINTO.- Corresponde a la SEDUVI:

- I. Concentrar en la base de datos en coordinación con la CGMA, la información relativa a la expedición de Licencias de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, con el propósito de controlar el número, registro y alcances de las mismas, a fin de dar transparencia y generar una gestión pública eficiente.
- II. Instrumentar un sistema de retroalimentación entre todas las Dependencias y Entidades que intervienen en el proceso, a efecto de que estas cuenten con la información actualizada y oportuna, que permita allegarse de elementos para el puntual seguimiento de las quejas o denuncias que en esta materia existan.
- III. Notificar de inmediato en caso de detectarse incumplimiento o uso diverso de las Licencias de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, a la CEJUR, PAOT, SEDEMA, INVEADF y SPC, según corresponda, a efecto de que estas instancias inicien los procedimientos y en su caso se apliquen sanciones correspondientes o inicien las acciones administrativas que correspondan.

En caso de detectar hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito, denunciarlos ante la PGJDF a efecto de que se inicie la Averiguación Previa respectiva.

- IV. Presentar al Jefe de Gobierno los informes que les sean requeridos respecto de la expedición y cumplimiento de las Licencias de Construcción Especial en su modalidad de Demolición.
- V. Difundir y publicar la información en los portales de internet, que permitan a la Ciudadanía tener elementos para advertir el cumplimiento estricto de la normatividad en materia de Desarrollo Urbano.
- VI. Establecer y difundir la ubicación de los módulos receptores de quejas y denuncias ciudadanas, las cuales serán turnadas a las autoridades competentes conforme a sus facultades, a efecto de fomentar una cultura de participación ciudadana.
- VII. Publicar en el portal de internet que al efecto se destine, las denuncias ciudadanas presentadas en los módulos receptivos, así como el seguimiento y conclusión de las mismas.

SEXTO.- Conforme lo establece el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como el Reglamento de Impacto Ambiental, los Directores Responsables de Obra vigilarán que conforme la Licencia de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, la obra cumpla con los ordenamientos legales y con los niveles óptimos de calidad necesarios, debiendo rendir informe mensual a la SEDUVI de las obras en que participen.

SÉPTIMO.- Corresponde al INVEADF ordenar y ejecutar visitas de verificación administrativa a fin de implementar en su caso medidas de seguridad e imponer sanciones que permitan salvaguardar la integridad de la población, y generar certidumbre jurídica al verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de existencia y uso de Licencias de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, cuando las dependencias y/o las Delegaciones le notifiquen incumplimientos, sin perjuicio de que las podrá realizar de modo oficioso.

OCTAVO.- Corresponde a la CGMA:

- I. Informar los requisitos para la expedición de Licencia de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, a través del Registro Electrónico de Trámites y Servicios y su portal de Trámites CDMX.
- II. Elaborar mensualmente en coordinación con la SEDUVI, un informe con los datos estadísticos, que proporcionen las Delegaciones, respecto de las Licencias de Construcción Especiales en su modalidad de Demolición, al Jefe de Gobierno, así como del comportamiento de las manifestaciones tipo B y C, a efecto de llevar un estudio comparativo.
- III. Realizar cuando así se requiera un proceso de revisión de la información proporcionada por las Dependencias y Delegaciones en relación al registro y control en la expedición de Licencias de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, para dar cumplimiento a los fines del Modelo de Atención Ciudadana.

NOVENO.- Corresponde a la SEDEMA, realizar las acciones de vigilancia para prevenir el depósito de los residuos de las demoliciones en barrancas, Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación y en su caso, intervenir en el ámbito de sus atribuciones y comunicar a la SEDUVI el resultado de sus acciones.

En caso de detectar hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito denunciar ante la PGJDF a efecto de que se inicie la Averiguación Previa respectiva.

DÉCIMO.- Corresponde a la SOBSE coordinar las acciones para que la disposición final de los residuos de las demoliciones, resultantes de las Licencias de Construcción Especial en su modalidad de Demolición emitidas por las Delegaciones, se depositen en los sitios autorizados.

En caso de detectar hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito denunciar ante la PGJDF a efecto de que se inicie la Averiguación Previa respectiva.

DÉCIMO PRIMERO.- Corresponde a la PAOT intervenir en la atención de denuncias ciudadanas por depósitos clandestinos de residuos de demoliciones o incumplimiento de las Licencias de Construcción Especial en su modalidad de Demolición, y en caso necesario, coordinarse con las Dependencias participantes en éste acuerdo con el fin de instrumentar acciones conjuntas para aplicar las medidas necesarias para frenar actividades irregulares; sin perjuicio de las que pueda ejercer directamente conforme a sus atribuciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- Corresponde a la SPC realizar visitas de verificación en materia de protección civil, con el fin de salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población y fomentar la prevención y mitigación de riesgos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Circular en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Esta Circular entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá modificar los alcances técnicos de la presente Circular, en los términos que la misma establezca.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la Ciudad de México, siendo los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN DEL “SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL” 2015, CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL”, EN LO SUCESIVO “SUBSIDIO”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

“LOS PARTICIPANTES” protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 9 apartado A, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente “CONVENIO”, razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para celebrar el presente “CONVENIO”, de conformidad con los artículos 17 y 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 9 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo

del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 17 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2015, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”.

- I.4** Para todos los efectos legales relacionado con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43, y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3 y 7 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II.2** Asumió el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a partir del 5 de diciembre de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”; en términos de los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** El Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Seguridad Pública, y el Procurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, están debidamente facultados para celebrar el presente “CONVENIO”, de conformidad con los artículos 15, fracciones I, VIII, X y XIII, 16, fracción IV, 23, fracciones III y XXV y 30, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, México, Distrito Federal.
- II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO” corresponde a las Unidades Responsables del Gasto, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

III. DECLARAN “LOS PARTICIPANTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “SUBSIDIO” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, apartado A del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

Los recursos del “SUBSIDIO” a que se refiere el objeto del presente “CONVENIO”, son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los “LINEAMIENTOS”. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” libera a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requiera para completar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “SUBSIDIO”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y los “LINEAMIENTOS”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá recibir la cantidad de \$174,004,125.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del “SUBSIDIO”, salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente “CONVENIO”.

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 9 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la “LEY GENERAL” y demás disposiciones aplicables;
- B. En términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “SUBSIDIO” que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización, a que se refiere el artículo 9, cuarto párrafo, fracción I del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”;
- C. Ejercer los recursos del “SUBSIDIO” para el objeto del presente “CONVENIO”;
- D. Registrar los recursos que por el “SUBSIDIO” reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- E. Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de “EL SECRETARIADO”, lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSIDIO”;
 - b) Las disponibilidades financieras del “SUBSIDIO” con las que cuente en su momento, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.
- F. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibió los recursos del “SUBSIDIO”, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- G. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSIDIO”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, e
- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$69,601,650.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), previo cumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 19 de los “LINEAMIENTOS”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2015, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 22 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$69,601,650.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 31 de agosto de 2015, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de los “LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$34,800,825.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

“EL SECRETARIADO” se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y las Unidades Responsables del Gasto, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSIDIO”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los “LINEAMIENTOS”.

SEXTA. VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos normativos de pago y aquellos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “SUBSIDIO”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” harán públicos el presente instrumento y su Anexo Único, conforme a los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable.”

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. “LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. “LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, de conformidad con la normatividad aplicable.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados “LOS PARTICIPANTES” del contenido y alcance jurídico del presente “CONVENIO”, y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.

POR “EL SECRETARIADO”

(Firma)

C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

(Firma)

C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS
SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

C. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

(Firma)

C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
SECRETARIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. HUGO BARRERA MUCIÑO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL DF”, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA PARTICIPACIÓN DE EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **28 de Febrero del 2013**, “LA SECRETARÍA” y “EL EJECUTIVO DEL DF” celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “EL EJECUTIVO DEL DF” con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y . Secretario de Finanzas del Distrito Federal por parte de “EL EJECUTIVO DEL DF”, y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de “LA SECRETARÍA”.

III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y para la Prevención y Control de las Adicciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII Bis, XIX y XXI, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como **Anexo 1** para formar parte integrante de su contexto.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **“LOS PROGRAMAS”**.

5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL EJECUTIVO DEL DF”:

1. Que Edgar Abraham Amador Zamora, en su carácter de Secretario de Finanzas del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2, 15 fracción VIII, 16 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. Que el Dr. José Armando Ahued Ortega, en su carácter de Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2, 15 fracción VII, 16 fracción IV, 29, 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 14 fracciones I, II, III, IX y XIV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud y 1, 5, 7, 10, 15, 16, 17, 18, 24, 25 y 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Altadena número 23 primer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en México, Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a “**EL EJECUTIVO DEL DF**” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “**EL EJECUTIVO DEL DF**” la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan “**LOS PROGRAMAS**” en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen “**EL EJECUTIVO DEL DF**” y “**LA SECRETARÍA**”.

La ministración de recursos federales que efectúe “**LA SECRETARÍA**” a “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, se realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPÓNSALE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		PESOS		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	2,459,830.00	0.00	2,459,830.00
2	Entornos y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y activación física	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00
Subtotal:		7,959,830.00	0.00	7,959,830.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
1	Sistema nacional de vigilancia epidemiológica	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00
2	SINAVE (componente de vigilancia epidemiológica)	0.00	0.00	0.00
Subtotal :		3,400,000.00	0.00	3,400,000.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		2,600,000.00	0.00	2,600,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención del cáncer en la mujer	10,845,000.00	16,408,385.52	27,253,385.52
2	Salud materna y perinatal	14,101,085.32	5,957,057.42	20,058,142.74
3	Salud sexual y reproductiva para el adolescente	2,930,360.00	101,550.00	3,031,910.00
4	Planificación familiar y anticoncepción	674,707.00	765,800.00	1,440,507.00
5	Prevención y atención de la violencia	2,637,988.00	2,637,988.00	5,140,813.00
6	Igualdad de Genero	0.00	23,667.60	23,667.60
Subtotal:		31,189,140.32	25,759,285.54	56,948,425.86
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Rabia	0.00	610,571.42	610,571.42
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00
3	Patógenos de la garrapa café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	43,934,871.00	0.00	3,934,871.00
5	Prevención Y Control del Paludismo	350,000.00	0.00	350,000.00
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades chagas	0.00	0.00	0.00
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación con picadura de alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Diabetes mellitus	3,670,000.00	0.00	3,670,000.00
11	Obesidad y riesgo cardiovascular	5,307,242.00	734,400.00	6,041,642.00
12	Atención al adulto mayor	500,000.00	0.00	500,000.00
13	Salud bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y control de la tuberculosis	750,000.00	172,819.80	922,819.80
15	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
16	Urgencias epidemiológicas y atención a desastres	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
17	Prevención de cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal:		15,798,763.25	1,517,791.22	17,316,554.47

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	14,892,848.00	0.00	14,892,848.00
Subtotal:		14,892,848.00	0.00	14,892,848.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	2,637,867.00	6,362,564.05	9,000,431.05
Subtotal:		2,637,867.00	6,362,564.05	9,000,431.05

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	680,000.00	81,590,350.00	82,270,350.00
2	Salud para la infancia y la adolescencia	167,500.00	0.00	67,500.00
3	Prevención y tratamiento de cáncer en la infancia y la adolescencia	310,000.00	0.00	310,000.00
Subtotal:		1,157,500.00	81,590,350.00	82,747,850.00
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL DF"		79,635,948.57	115,229,990.81	194,865,939.38

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior, serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan **“LOS PROGRAMAS”**.

Los recursos federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”** a **“EL EJECUTIVO DEL DF”** con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**; y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal..

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **“LA SECRETARÍA”** a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal - **SIAFF** -.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a **“EL EJECUTIVO DEL DF”** se considerarán devengados para **“LA SECRETARÍA”**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la **Secretaría de Finanzas** de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, no así para **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **“EL ACUERDO MARCO”**, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, **“LA SECRETARÍA”** ministrará a **“EL EJECUTIVO DEL DF”** recursos federales hasta por la cantidad de \$194,865,939.38(**ciento noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 38/100 M.N.**), con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”**, para la realización de las intervenciones que contemplan **“LOS PROGRAMAS”**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$79,635,948.57(**setenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N.**) se radicarán a la **Secretaría de Finanzas** de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a

la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **“LA SECRETARÍA”**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, ésta se obliga a ministrarlos a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que generen, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de conformidad con los alcances establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**.

Los recursos presupuestarios federales que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“EL EJECUTIVO DEL DF”** definidos como insumos federales, por un monto total de \$115,229,990.81 (**ciento quince millones doscientos veintinueve mil novecientos noventa pesos 81/100 M.N.**) serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, y serán aplicados, de manera exclusiva, en **“LOS PROGRAMAS”** señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA SECRETARÍA” y **“EL EJECUTIVO DEL DF”** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud de **“LOS PROGRAMAS”** a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a ministrar a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por **“EL EJECUTIVO DEL DF”** para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, en términos de lo establecido en la cláusula octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.

4. **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a **“LOS PROGRAMAS”**, que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenidos para este fin con **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, a efecto de observar los avances de **“LOS PROGRAMAS”**, estando obligada **“EL EJECUTIVO DEL DF”**,

a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **“EL EJECUTIVO DEL DF”** en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **“LA SECRETARÍA”** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, se aplicarán en **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, se destinarán en forma exclusiva a **“LOS PROGRAMAS”** a que alude la Cláusula Primera de éste Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de éste Convenio Específico no podrán ministrarse hacia cuentas en las que **“EL EJECUTIVO DEL DF”** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a **“LOS PROGRAMAS”** previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la **Unidad Ejecutora** de **“EL EJECUTIVO DEL DF”** y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, aplicar en otras intervenciones del mismo programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el **31 de diciembre de 2014** y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del programa al cual se asignaron los recursos.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.- **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, adicionalmente a las establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”**, estará obligada a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en **“LOS PROGRAMAS”** establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, los certificados del gasto que se obtengan del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, elaborado y validado por la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado”**, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de **“LOS PROGRAMAS”** en los que se haya efectuado el gasto.

III. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **“LOS PROGRAMAS”** mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas** de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a ésta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. Quela **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en **“LOS PROGRAMAS”** señalados en el **Anexo 5**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **“LOS PROGRAMAS”** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas y los órganos desconcentrados que tienen a cargo **“LOS PROGRAMAS”**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, los informes que se obtienen del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de **“LOS PROGRAMAS”** de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.

IX. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.

X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en **“EL EJECUTIVO DEL DF”** cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.

XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de éste instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.

XIII. Contratar, con recursos de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** o de la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal** de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos ministrados, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARÍA”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XIX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

XX. Difundir en su página de Internet **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, estará obligada a:

I. Ministran los recursos presupuestarios federales a **la Secretaría de Finanzas** de la **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.

II. Ministran los insumos federales **ala Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal** de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“EL EJECUTIVO DEL DF”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”**, y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“EL EJECUTIVO DEL DF”** para los fines que en este instrumento se determinan.

VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XIV. Difundir en su página de Internet **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.-Los recursos presupuestarios federales e insumos, que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“EL EJECUTIVO DEL DF”** no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2014**, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

En caso de contingencias para la realización de **“LOS PROGRAMAS”** previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por previo acuerdo de las partes.

III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por **“LA SECRETARÍA”**.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a **“LOS PROGRAMAS”** que les corresponda, por las siguientes causas:

I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en éste Convenio específico.

II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitlahuac Ruiz Matus	Director general de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Lic. Hugo Barrera Muciño	Encargado del despacho del Consejo Nacional para la Prevencion de accidentes
6.	Dra. Prudencia Cerón Míreles	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Genero y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldan	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtro. Raúl Martin del Campo Sánchez	Director General Del Centro Nacional Para La Prevención Y El Control a las adicciones
9.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional Para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “EL EJECUTIVO DEL DF”

1	Dr. José armando Ahued Ortega	Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de Servicios de Salud Publica del Distrito Federal
2	Edgar Abraham Amador Zamora	Secretario de Finanzas del Distritito Federal

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “EJECUTIVO DEL DF”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN A AL SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTIO	SUBTOTAL	
1	Promoción De La Salud Y Determinantes Sociales	2,459,830.00	0.00	2,459,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,459,830.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Activación Física	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		7,959,830.00	0.00	7,959,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,959,830.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTIC	SUBTOTAL	
1		3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00
2		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXOIV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTIC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	0.00	0.00	4,819,992.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	0.00	0.00	4,819,992.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES (PESOS) RAMO 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXOIV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTIC O	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	2,600,00.00	0.00	2,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,000.00
2	Prevención de lesiones en causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,000.00

L00 CENRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PESOS Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	

1	Prevención del Cáncer en la Mujer	0.00	10,845,000.00	10,845,000.00	78,350,957.44	0.00	0.00	78,350,957.44	0.00	0.00	0.00	89,195,957.44
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	14,101,085.32	14,101,085.32	36,733,882.36	0.00	14,213,087.00	50,946,969.36	0.00	0.00	0.00	65,048,054.68
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	2,731,900.00	198,460.00	2,930,360.00	13,129,400.00	0.00	0.00	13,129,400.00	0.00	0.00	0.00	16,059,760.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	674,707.00	674,707.00	41,924,930.00	41,287,870.00	0.00	83,212,800.00	0.00	0.00	0.00	83,887,507.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Genero	0.00	2,367,988.00	2,637,988.00	1,161,000.00	0.00	0.00	1,161,000.00	0.00	0.00	0.00	3,798,988.00
6	Igualdad de Genero en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,731,900.00	28,457,240.32	28,457,240.32	171,300,169.80	41,287,870.00	14,213,087.00	226,801,126.80	0.00	0.00	0.00	257,990,267.12

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN EN SALUD							
		PESOS	Ramo 12									
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBA DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	TOTAL		
1	Rabia	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	3,934,871.00	0.00	3,934,871.00	72,932.82	0.00	0.00	72,932.82	0.00	0.00	0.00	4,007,803.82

TOTALES	1,500,000.00	13,392,848.00	14,892,848.00	0.00	14,892,848.00							
----------------	---------------------	----------------------	----------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	----------------------

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	2.637.867.00	0.00	2.637.867.00	2.823.445.00	0.00	0.00	2.823.445.00	332.253.812.76	46.693.230.00	378.947.042.76	384.408.354.76
TOTALES		2,637,867.00	0.00	2,637,867.00	2,823,445.00	0.00	0.00	2,823,445.00	332,253,812.76	46,693,230.00	378,947,042.76	384,408,354.76

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRERESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	680,000.00	0.00	680,000.00	17,589,976.00	105,327,500.00	0.00	122,917,476.00	0.00	0.00	0.00	123,597,476.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	37,706,961.300	0.00	112,500.00	37,819,461.30	0.00	0.00	0.00	37,986,961.30
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	310,000.00	310,000.00	1,875,000.00	0.00	0.00	1,875,000.00	0.00	0.00	0.00	2,185,000.00
TOTALES		847,500.00	310,000.00	1,157,500.00	57,171,937.30	105,327,500.00	112,500.00	162,611,937.30	0.00	0.00	0.00	163,769,437.30

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN A LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Promoción De La Salud Y Determinantes Sociales	
Abril		2,459,830.00
	Subtotal	2,459,830.00
2	Entornos Y Comunidades Saludables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación Y Activación Física	
Abril		5,500,000.00
	Subtotal	5,500,000.00
	Total	7,959,830.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Sistema nacional de vigilancia epidemiológica	
Abril		3,400,000.00
	Subtotal	3,400,000.00
2	SINAVE (Componente De Vigilancia Epidemiológica)	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	3,400,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Salud mental	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Seguridad vial	
Abril		2,600,000.00
	Subtotal	2,600,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	2,600,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Prevención Del Cáncer En La Mujer	
Abril		10,845,000.00
	Subtotal	10,845,000.00
2	Salud Materna Y Perinatal	
Abril		14,101,085.32
	Subtotal	14,101,085.32
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	
Abril		2,930,360.00
	Subtotal	2,930,360.00
4	Planificación Familiar Y Anticoncepción	
Abril		674,707.00
	Subtotal	674,707.00
5	Prevención Y Atención De La Violencia Familiar Y De Genero	
Abril		2,637,988.00
	Subtotal	2,637,988.00
6	Igualdad de genero en salud	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	31,189,140.32

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Rabia	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
2	Brucelosis y Leptospirosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
4	Vigilancia, prevención y control del dengue	
Abril		3,934,871.00
	Subtotal	3,934,871.00
5	Prevención y control del paludismo	
Abril		350,000.00
	Subtotal	350,000.00
6	Oncocercosis	
Abril		0.00

Subtotal		0.00
7	Enfermedad de chagas	
Abril		0.00
Subtotal		0.00
8	Leishmaniasis	
Abril		0.00
Subtotal		0.00
9	Intoxicación Por Picadura De Alacrán	
Abril		0.00
Subtotal		0.00
10	Diabetes Mellitus	
Abril		3,670,000.00
Subtotal		3,670,000.00
11	Obesidad Y Riesgo Cardiovascular	
Abril		5,307,242.00
Subtotal		5,307,242.00
12	Atención Al Adulto Mayor	
Abril		500,000.00
Subtotal		500,000.00
13	Salud Bucal	
Abril		75,598.00
Subtotal		75,598.00
14	Prevención Y Control De La Tuberculosis	
Abril		750,000.00
Subtotal		750,000.00
15	Prevención Y Control De La Lepra	
Abril		0.00
Subtotal		0.00
16	Urgencias Epidemiológicas Y Atención A Desastres	
Abril		1,000,000.00
Subtotal		1,000,000.00
17	Prevención De Cólera	
Abril		211,052.25
Subtotal		211,052.25
Total		15,798,763.25

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO
1	Prevención y tratamiento de las adicciones
Abril	14,892,848.00

Subtotal	14,892,848.00
Total	14,892,848.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	
Abril		2,637,867.00
	Subtotal	2,637,867.00
	Total	2,637,867.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICA	
1	Vacunación universal	
Abril		680,000.00
	Subtotal	680,000.00
2	Salud para la infancia y la adolescencia	
Abril		167,500.00
	Subtotal	167,500.00
3	Prevención y el tratamiento de cáncer en la infancia y la adolescencia	
Abril		310,000.00
	Subtotal	310,000.00
	Total	1,157,500.00

GRAN TOTAL	79,635,948.57
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**-----

No.	TODOS LOS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	GRAN TOTAL ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PESOS Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPP O	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSAG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DIAGNOSTIC O	SUBTOTAL	
TOTALES	33,101,80 8.00	46,534,140.5 7	79,635,948.5 7	403,013,916.9 8	146,615,370.0 0	18,750,010.0 0	568,379,296.9 8	332,253,812.7 6	46,693,230.00	378,947,042.76	1,026,962,28 8.31	

NOTA: La Descripción Detallada De Los Insumos/Servicios Adquiere O Contratar Con Los Recursos Que Se Indican En El Presente Anexo, Se Encuentran Identificados En El Sistema De Información Para La Administración Del Fondo Para El Fortalecimiento De Acciones De Salud Pública En La Es Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL "EL EJECUTIVO DEL DF".

Programas-indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Numero de personas usuarias de los servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los servicios estatales de salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la cartilla nacional de salud durante la consulta otorgada	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Numero de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, transito, destino y retorno	Numero de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, transito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, transito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Propósito	Numero de municipios con 70% y mas de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Numero de municipios con 70% y mas de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y mas de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Numero de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas publicas programadas	8,640	Numero de escuelas publicas validadas como promotoras de la salud	174

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Numero de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Numero de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de promoción de la salud	18
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Numero de talleres impartidos a la población general	Numero de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	6,280
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Numero de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Numero de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Numero de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Numero de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	800
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras (es) de salud	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras (es) de salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Numero de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentajes de cursos de capacitación de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Numero de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Numero de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Numero de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Numero de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Numero de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Numero de comunidades acreditadas como saludables	Numero de comunidades programadas para acreditar como saludables	1500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Numero de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Numero de municipios que programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Numero de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Numero de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	4

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Numero de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Numero de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Numero de reuniones con presidentes municipales realizadas	Numero de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Numero de municipios activos	Numero de municipios activos programados	500	Municipio activo	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Numero de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Numero total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	16
3	Alimentación y Activación Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos Programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física diferentes entornos	1
3	Alimentación y Activación Física	3.1.1	Actividad	Numero de alianzas y eventos realizados	Numero de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (programados)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + narco analítico	Numero de indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Numero de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Números de cursos y/o diplomados programados durante el año (3)	80	Numero de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Numero de unidades conectadas a internet	Numero de unidades propuestas a equipar	90	Estatal, jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a internet	90

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Numero de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Numero de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiología	9.2.1	Componente	Numero de boletines publicados en la pagina de la entidad por mes	Numero programado de boletines por publicar en el año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de boletines publicados	95

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADORES	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Numero de observatorios estatales de lesiones homologados	Numero de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Numero de reuniones realizadas	Numero de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	2
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Numero de reportes estadísticos y geománticos generados	Numero de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	3
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Numero de cursos en seguridad vial programados	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de genero	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Numero de cursos en seguridad vial impartidas	Numero de socios estratégicos	12	Curso de capacitación en seguridad vial	7
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Numero de convenios de colaboración formalizados	Numero de municipios prioritarios programados	8	Convenios de colaboración formalizados	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Numero de asesorías otorgadas	numero de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Numero de centros reguladores de urgencias medicas en funcionamiento	Numero de Centros reguladores de urgencias medicas instalados	4	Centros reguladores de urgencias medicas en funcionamiento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de l Cáncer en la Mujer	1.1.1	Actividad	Numero de informes de campaña enviados al CNEGSR	Numero de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de identidades con informe de campaña del mes de cáncer de la mujer	100

1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.2.1	Componente	Mueres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres De 40 años a 69 años responsabilidad de la secretaria de salud/2	22	Cobertura de detención de cáncer de mama con mastografía	30
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.4.1	Actividad	Meres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mueres de 35 a 64 años responsabilidad de la secretaria de salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de virus VPH	30
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6.5.1	Actividad	Mero de capacitaciones complementos de calidad, genero, derechos humanos, estigma y discriminación	Numero de personal programado para capacitación con elementos de calidad, genero, derechos humanos, estigma y discriminación	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, genere, derechos humanos estigma y discriminación	50
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.2	actividad	Mujeres con resultados de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcopia	Mujeres con resultado de LIAG o cáncer en la citología	95	Proporción d mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcopia	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Numero de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Numero de nacimientos de mueres sin seguridad social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Numero de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba del VIH	Total de mueres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para VIH entre el total de mujeres que están en control prenatal	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Numero de nacimientos en mujeres sin seguridad social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin seguridad social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Numero de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Numero de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (Humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado)	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	1.4.1	Actividad	Numero de campañas difundidas	Numero de campañas programadas	1	Numero de campañas difundidas	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	3.1.1	Actividad	Numero de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Numero de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre 2013	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	32
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.1.1	actividad	Numero de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Numero de personas programadas a capacitar en los servicios amigables para la población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para la población adolescente	210
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1	Componente	Numero de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año	Numero de usuario y usuarias activos de métodos anticonceptivos menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, en menores de 20 años de edad	68

3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente ⁵⁸	4.5.1	Componente	Numero de aceptantes de métodos anticonceptivos menores de 20 años, durante el os-evento obstétrico	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años	80	Cobertura de anticoncepción pos-evento obstétrico en adolescentes	62
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	5.4.1	Actividad	Numero de visitas de supervisión realizadas	Numero de visitas de supervisión programadas	1	Porcentajes de visitas de supervisión realizadas respecto al numero de visitas de supervisión programadas	8
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Numero de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud	Mueres de 15 años a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la secretaria de salud	50	Cobertura de usuarios de métodos anticonceptivos en la secretaria de salud	15
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Numero de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Numero de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción pos evento obstétrico	50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Numero de visitas de supervisión realizadas	Numero de visitas de supervisión programadas	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Numero de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año	Numero de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013	105	Incremento porcentual en el número de servicios vasectomía sin bisturí	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Genero	1.2.1	Actividad	Numero de personal medico capacitado y sensibilizado	Numero de personal medico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal medico capacitado en la NOM/046 de los SESA's y las diferentes instituciones del sistema nacional de salud	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Genero	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brinco profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violencia sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindo profelaxis para VIH-SIDA	450
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Genero	2.1.2	Componente	Numero de mujeres de 5 años y mas, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Calculo de mujeres de 15 años y mas unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia especializada	224,253	COBERTURA DE ATENCIÓN especializada a mujeres victimas de violencia familiar y de genero severo	16,017
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Genero	2.3.1	Componente	Numero de visitas de supervisión realizadas	Numero de visitas a supervisión programada	488	Porcentaje de visitas de supervisión de violencia familiar y de genero realizadas	15
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Genero	2.5.1	Componente	Numero de mujeres de 15 años o mas atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o mas que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven n violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	11,212

6	Igualdad de Genero en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud , medicina y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en genero en salud en el marco de los derechos humanos	1,600
6	Igualdad de Genero en Salud	3.1.2	Actividad	Numero de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en genero, en salud con respecto a a los derechos humanos	31

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Rabia	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicada	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	1,300,000
1	Rabia	2.2.1	Componente	Numero de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Numero de personas agredidas o contactos valorados según la normatividad	27	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	25
1	Rabia	3.1.1	Componente	Numero de perros y gatos esterilizados	Numero de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	50,000
2	Brucelosis y Leptospirosis	3.2.1	Componente	Numero de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.1.1	Propósito	Numero de semanas con captura de información en plataforma	Numero de semanas en el periodo	48	Mide la regularidad ene 1 reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en plataforma de manera trimestral	48
4	Vigilancia Prevención y Control del Dengue	5.2.1	Propósito	Ovitrampas positivas	Ovitrampas con lectra	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las localidades prioritarios	16
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnostico	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Nuero de reuniones de 1 comité estatal de certificación realizadas	Número de reuniones del comité estatal de certificación programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral del comité estatal de certificación de áreas geográficas libre del paludismo	4

7	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Numero de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados de la enfermedad de chagas	8
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Numero de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	294,325	Mide la tensión medica oportuna y especifica de los casos por intoxicación por picadura de alacrán	200
10	Diabetes Mellitus	2.2.1	Actividad	Numero de pacientes de 20 años y as, a los que se realizo una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la secretaria de salud	Numero de personas de 20 años y mas con diabetes mellitus en tratamiento responsabilidad de la secretaria de salud	250,066	Incrementar el numero de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizo una medición anual con hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y mas, responsabilidad de la secretaria de salud	16,303
10	Diabetes Mellitus	2.2.2	Actividad	Nuero de grupos de ayuda mutua acreditados	Numero de ayuda mutua programados	495	Incrementar el numero de grupo de ayuda mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	8
10	Diabetes Mellitus	3.1.2	Actividad	Numero de pacientes con diabetes mellitus en control con Hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y mas responsabilidad de la secretaria de salud	Numero de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y mas responsabilidad de la secretaria de salud	12.378	Incrementar el numero de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7 % de población de 20 años y as, responsabilidad de la secretaria de salud	807
10	Diabetes Mellitus	3.1.3	Fin	Numero de unidades participantes con equipamiento e insumos completos	Numero de unidades de primer nivel programadas para participara en estrategia	100	Incrementar el numero de unidades en el primer nivel de atención en la supervisión de autoridad estatal con abasto oportuno o suficiente de medicamentos para el control de la diabetes mellitus (ENPCSOD)	2
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Numero De detecciones de obesidad e hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y mas en la secretaria de salud realizadas	Numero de detecciones de obesidad e hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y mas en la secretaria de salud programadas	23,826,189	Numero de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y mas, responsabilidad de la secretaria de salud	2,361,920

11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Nuero de pacientes de 20 años y mas con hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y mas en la secretaria de salud.	Numero de pacientes de 20 años y as diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la secretaria de salud.	891,875	Numero de pacientes de 20 años y as con obesidad en tratamiento responsabilidad de la secretaria de salud.	44,417
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Numero de pacientes de 20 años y mas con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaria de salud	Nuero de pacientes de 20 años y mas diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaria de Salud	509,100	Numero de pacientes de 20 años y mas con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaria de Salud	38,297
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3	Propósito	Numero de pacientes de 20 años y mas con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la secretaria de salud	Numero de pacientes de 20 años y mas diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaria de Salud	202,973	Numero de pacientes de 20 años y mas con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaria de Salud	13,664
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Numero de pacientes de 20 años con obesidad de control, responsabilidad de la secretaria de salud	Numero de pacientes de 20 años y mas en tratamiento , responsabilidad de la secretaria de salud	197,709	Numero de pacientes de 20 años y mas con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaria de Salud	11,766
12	Atención al Adulto Mayor	1.1.1	Propósito	Numero de supervisiones y/o asesorías realizadas	Numero de supervisiones y/o asesorías programadas	15	Supervisión y/o asesorías	15
12	Atención al Adulto Mayor	3.1.1	Propósito	Numero de diagnósticos situacional de enfermedad crónica en la persona adulta mayor realizados	Numero de diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor programados	2	Realizar diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor	1
12	Atención al Adulto Mayor	4.1.1	Fin	Numero de actividades de orientación realizadas para la implementación de centros de día	Numero de actividades de orientación programadas para la implementación de centros de día	2	Orientación para la implementación de centros de días para las entidades federativas	1
13	Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas estatales de salud bucal realizadas	Semanas estatales de salud bucal programadas	64	semanas estatales de salud bucal	2
13	Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades preventivas extramuros realizadas	Actividades preventivas extramuros programadas	117,459,901	Actividades de prevención (extramuros)	7,038,199
13	Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades curativas asistenciales realizadas	Actividades curativas asistenciales programadas	21,307,171	Actividades curativas asistenciales (intramuros)	1,382,229
13	Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas	Investigación en salud bucal programadas	16	Investigación en materia de salud bucal	3
13	Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Suspensión al programa de salud bucal realizadas	Suspensión al programa de salud bucal programadas	4,570	Supervisión al programa de salud bucal	448
13	Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas	Consultas estomatológicas programadas	9,538,423	Consultas estomatológicas	618,466
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Numero de eventos de capacitación de tuberculosis realizados	Numero de eventos de capacitación de tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Numero de sintomáticos respiratorios identificados	Numero de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	10,857

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Numero de casos de tuberculosis ingresados al tratamiento	Numero total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de tuberculosis registrados	494
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Numero de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea	Números de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento de segunda línea	7
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Numero de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, trípticos y dípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje en campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión de tuberculosis en las unidades medicas	16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Numero de proyectos de investigación operativa documentados	Numero de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
15	Prevención y Control de la Lepra	1.2.1	propósito	Casos nuevos de lepra identificados	Casos nuevos de lepra programados	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral ante contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos	2
15	Prevención y Control de la Lepra	2.1.1	Actividad	Numero de basiloscopias e histopatologías realizadas en casos en prevalencia y en vigilancia pos tratamiento	Numero de basiloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia pos tratamiento	3,768	Porcentaje de toma de basiloscopias e histopatologías realizadas en casos en prevalencia en vigilancia pos tratamiento	48
15	Prevención y Control de la Lepra	4.1.1	Propósito	Numero de casos curados ene l año en curso	Numero de casos que ingresan tratamiento dos años atrás	141	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibasilar	1
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del comité estatal para la seguridad en salud realizadas	Reuniones del comité estatal para la seguridad en salud programadas	4	Comités estatales para al seguridad en salud activos	4
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del programa	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del programa	2	Capacitación del personal de salud involucrado en la operación del programa	2
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégicas programadas a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3

16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	1
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisiones a entidades federativas	16
17	Prevención de Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera	4
17	Prevención de Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE	2	Búsqueda intencionada de vibrio cholerae en el 2% de los casos por enfermedades diarreicas agudas que acuden a unidades medicas del sistema nacional de salud	2
17	Prevención de Cólera	3.1.1	Actividad	Total de lideres capacitados	Total de lideres programados para capacitación	30	Lideres estatales capacitados	2
17	Prevención de Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en área de riesgo	4
17	Prevención de Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigenicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigenico	2
17	Prevención de Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Numero de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Numero de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Numero de pruebas de tamizaje completas	Numero de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje repisadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Numero de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Numero de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Control de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Numero de establecimientos de atención residencial reconocidos	Numero de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100

1	Prevención y Control de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Numero de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan acabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Numero de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se lleven acabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Control de las Adicciones	1.6.1	Componente	Numero de consultas de primera ves otorgadas en los CAPA	Numero de consultas de primera ves programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Control de las Adicciones	1.7.1	Componente	Numero de personas atendidas en servicios especializados en adicciones	Numero de personas canalizadas por instancias que cuenta con modelos de justicia alternativa	100	Personas que recibieron tratamiento especializado en adicciones, canalizados por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100
1	Prevención y Control de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Numero de campañas de comunicación en adicciones programadas	Numero de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo del tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1	Componente	Numero de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH,HTS y UDI) en al secretaria de salud	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH,HTS y UDI) en la secretaria de salud	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave(secretaria de salud)	1
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS(PEVSI)	3.1.1	Componente	Detecciones del VIH realizadas en población clave por el programa de VIH/SIDA e ITS de la secretaria de salud	Estimación de población clave (HSH, HTS y UDI)	39,805	Porcentajes de detecciones de VIH realizada en poblaciones clave(secretaria de salud)	5,83
1	Programa nacional de respuesta al VIH/SIDA e ITS(PEVSI)	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la secretaria de salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 mese de tratamiento ARV en la secretaria de salud	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico (secretaria de salud)	8,167
1	Programa nacional de respuesta al VIH/SIDA e ITS(PEVSI)	4.1.1	componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	386,157	Porcentaje de seguimiento de las ITS (secretaria de salud)	19,750

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Numero de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de secretaria de salud de acuerdo a la regionalización operativa	Numero de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a ala regionalización operativa	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en semanas nacionales de salud	Total de biológicos programados para semanas nacionales de salud	90	Biológicos aplicados en semanas nacional de salud para el programa de vacunación universal	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Numero de capacitaciones realizadas del programa de vacunación universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el programa de vacunación universal	90	Capacitaciones realizadas del programa de vacunación universal al personal de salud involucrado	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Numero de supervisiones realizadas al programa de supervisión universal	Numero de supervisiones programadas al programa de programación universal	90	Supervisión realizada del programa de vacunación universal	90
1	Vacunación universal	1.5.1	Propósito	Numero de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA. De Acuerdo a la regionalización operativa	Numero de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la regionalización operativa	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Numero de personal de salud capacitado de los servicios de salud en el primer nivel de atención en atención integrada en la infancia y la adolescencia	total de personal de salud de los servicios de salud del primer nivel de atención	20	Personal de salud operativo de primer nivel de atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia	10
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y la adolescencia	total de capacitaciones programas de en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturado en el registro de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Total de casos registrados en el sistema del fondo de protección contra gastos catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL D.F."

Relación de insumos Federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FUNCIONAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL PESOS
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	FUENTES DE FUNCIONAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDDA	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material Informativo y de promoción descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	350.00	616.00
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	350.00	616.00
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción descripción complementaria: CARTEL : IO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	400.00	2,580.00
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción descripción complementaria: "lo mejor para ti contra el cáncer cervico uterino"	2.30	350.00	805.00
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material Informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra l cáncer cervico uterino	2.40	350.00	840.00
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material Informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	2,000.00	5,260.00
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Tengo una bolita ¿ahora que hago?	1.70	1,500.00	2,550.00
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	2,000.00	4,620.00
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Materia informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo del bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de Octubre	17.67	500.00	8,835.00

1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00	8,060.00
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción Complementaria : Políptico: como revisar sus mamas	1.94	2,000.00	3,880.00
1	Prevención de Cáncer en la Mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hidratación de ácido nucleico en microplaca Digene High Risk HPV test hc2 Descripción complementaria : Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014	14,949.08	1,094.00	16,354,293.52
2	Prevención de Cáncer en la Mujer	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipo 1 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje . Equipo para 25 pruebas. TATC	2,000.00	2,459.00	4,918,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre. número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de hojas, máximo 100.	15.38	67,559.00	1,039,057.42
3	Salud Materna y Perinatal	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria : Dúptico disfruta tu adolescencia	2.00	7,000.00	14,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria : Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria : Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	2,500.00	28,750.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción Complementaria : USB 4GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción Complementaria : Bolígrafo	6.00	700.00	4,200.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material Informativo y de promoción Descripción Complementaria : Llavero de plástico	11.50	2000.00	2,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria : Caja metálica (Condonera)	14.50	6000.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria : Pulsera bordada	3.00	700.00	2,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas Descripción complementaria : Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescente, etc. Costo por caja de 100 pzas	112.00	4,900.00	548,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12- Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f	40.00	1,000.00	40,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12- Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	3,000.00	45,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias porst evento obstétrico	20.00	4,000.00	80,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo d y de promoción Descripción complementaria: Cangureras para usuarias VSB	80.00	300.00	24,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Folder para usuarias postevento obstétrico	7.00	4,000.00	28,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV – Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonas y sin hormonas)	23.26	2,000.00	46,520.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.5	Anexo IV – Apoyo Federal	ETENOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etenogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador	1,300.00	24,000.00	31,200,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.6	Anexo IV- Apoyo Federal	NORELGESTREL- ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: 6.00 mg Etinilestradiol: 0.60 Envase con parches	168.92	25,000.00	4,223,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.9	Anexo IV – Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Intrauterino T de cobre, 380 a. Anticonceptivo esteril con 380 MM2, de cobre, plástico grado medico 77% y sulfato de bario USP 23 %, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y embolo inserto. Pieza	7.80	7,500.00	58,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.10	Anexo IV- Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Dispositivos intrauterino, T de cobre, 380 A . Anticonceptivo esteril con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85 % de plástico grado medico y del 15 al 23 % de sulfato de bario, con tuo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza	16.00	600.00	9,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.11	Anexo IV Apoyo Federal	LEVENORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,916.75	3,000.000	5,750,250.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Genero	2.1.1.2	Ramo 12 – Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILIO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emitricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.00	975.00	2,502,825.00
6	Igualdad de Genero en Salud	3.1.2.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Genero en Salud	3.1.2.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Genero y Salud en Cifras 12:2	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Genero en Salud	3.1.2.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Materia de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Genero y Salud en Cifras 12:3	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Genero en Salud	3.1.2.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Genero y Salud/ USB Igualdad de genero en salud	214.32	70.00	15,002.40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	PENICILINA- L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I Penicilina G Benzatinica 100,000 U.I., Dihidroestreptomocina base 200 mg., C.b.p 1 ml. Frasco con 100 ml.	312.01	542.00	169,109.42

1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10 % (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solucion inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam, Diluyente c..b-p 5 ml	165.00	2,100.00	396500.00
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	114.00	833.00	94,962.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.3.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Perfil de lípidos (Triglicericos, colesterol total hdl) Descripción complementaria: Contar con el recurso necesario para realizar monitoreo en la estrategia nacional de prevención y control del sobrepeso la obesidad y la diabetes, GAM y UNEMES, descripción enviado via oficio	3,600.00	80.00	288,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Contar con los recursos necesarios para realizar monitoreo y en la estrategia nacional de prevención y control del sobrepeso la obesidad, GAM y UNEMES	3,600.00	70.00	252,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5.1	Ramo 12- Apoyo Federal	TIRAS REACTIVAS. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 30 tiras reactivas RTC. Descripción complementaria: Contar con el recurso necesario para realizar monitoreo en la estrategia nacional de prevención y control de sobrepeso la obesidad y la diabetes, GAM y UNEMES, descripción enviando via oficio	720.00	270.00	194,400.00
14	Prevención y control de la tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	7.00	165,944.80
14	Prevención y control de la tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con discos de archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,275.00	1.00	6,875.00
TOTAL:							1,517,791.22

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20ug Proteína L1 Tipo 11 40 ug Proteína L1 Tipo 16 40 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml Descripción complementaria: Para aplicarse en niñas de 9 a 16 años primordialmente y mujeres de 25 a 55 años, que se encuentran en control y con ARV en CAPASITS y SAI	504.21	55.00	27,731.55
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1.2	Ramo12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total ANTI vih 1 y 2, inmunocromatografica o por membrana solida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC	1,899.50	3,335.00	6,334,832.50
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador	835.10	1.00	835.10

1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC- Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable	22,449.79	86.00	1930,681.94
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	1,369.00	707.773.00
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada capsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 capsulas	3,295.27	210.00	692,006.70
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada capsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir Envase con 30 capsulas.	2,821.28	13,217.00	37,288,857.76
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada capsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 capsulas.	560.00	344.00	192,640.00
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOVIR TABLETA Cada tableta contiene: Tenofovir disoprixil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas	2,000.12	5,988.00	11,976,718.56
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir calcio equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	31.00	66,361.70
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 comprimidos recubiertos.	4,978.59	1,498.00	7,457,927.82
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600mg Envase con 30 comprimidos recubiertos	422.53	15,071.00	6,367,949.63
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.38	10,021.00	13,822,165.72
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	22,720.00	49,106,099.20
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contiene Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	359.00	167,294.00

1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada capsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 capsulas	166.80	7,440.00	1,240,992.00	
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas	5,429.27	876.00	4,756,040.52	
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	2,036.00	11143,251.96	
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 tabletas.	3,47.96	18,926.00	6,585,490.96	
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINA VIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene:lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas.	794.93	237.00	188,398.41	
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,656.00	16,501.00	43,826,656.00	
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada capsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 capsulas	2,207.00	3,301.00	7,285,307.00	
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas	657.47	1,003.00	659,442.41	
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada capsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 capsulas	392.00	6,863.00	2,690,296.00	
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,056.91	2,585.00	2,732,112.35	
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ ENTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXIL TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	6,622.47	91.00	602,644.77	
TOTAL:								338,616,376.8

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo 107 800 000-3 2000 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml Semilla Merieux.	8.97	143,000.00	1,282,710.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene : Antigeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	278,300.00	2,922,150.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacunareconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 ug Con o sin pertactina 8 ug Hemaglutina Filamentosa purificada adsorbida 25 ug Virusde la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 – Haemophilus in	142.80	327,700.00	46,795,560.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis contiene 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston – Zegreb (Cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Shwarz (Cultivados en fibroplasticos de embrión de pollo 3.0 log 10 a 4.5 log 10 DIC50 o 1000 a 32000 IC50 o 103 a 3.2 x 104 DIC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (Cultvados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38 > 3.0 log 10 DIC50 O > 1000 dice50 O > 103 dice50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	131,000.00	1,583,790.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12- Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliosidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotpos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7f, 8, 9N, 10 ^a , 11 ^a , 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19 ^a , 19F, 20, 22F, 23F, y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	92.20	218,700.00	20,164,140.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12- Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf)Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5Lf) Toxoide pertussis 8 µg pertactina (Proteina de Membrana exterior de 69 Kda- PRN) 2.5 ó 3µg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.05 ml	120.00	73,100.00	8,772,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene : AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis)	10.00	7,000.00	70,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV- Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13- VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene : sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 – 2.2 µg 3- 2.2 µg - 2.2 µg 5 – 2.2 µg 6 A– 2.2 µg 6 b – 4.4 µg 7 F – 2.2 µg 9V – 2.2 µg 14- 2.2 µg 18C – 2.2 µg 19 ^a A – 2.2 µg 19 F – 2.2 µg 23 F – 2.2 µg Proteina diftérica CRM 197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	264,400.00	44,183,884.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV-Apoyo Federal	VACUNA ANTIFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 contiene Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas : A/ California / 7/ 2009 (H1N1) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin / 15/2009 B /Brisbane /60/2008 15µg HA Enavse con 10 frascos ampulón 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	1,100,000.00	51,766,000.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV- Apoyo Federal	VACUNA ONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene : Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20µg Envase con 1 frasco ampulón con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	63,200.00	9,377,616.00
TOTAL:							186,917,850.00
GRAN TOTAL						594,099,173.57	

APÉNDICE

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.

La información de la distribución de los recursos presupuestales del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL DF” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto Pesos)

No	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPD RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO /33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESP PO, APOYO FEDERA INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	2,459,830.00	0.00	2,459,830.00	528,991.84	0.00	0.00	0.00	528,991.84	0.00	0.00	2,988,821.84
2	Entornos y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	436,390.00	0.00	0.00	0.00	436,390.00	0.00	0.00	436,390.00
3	Alimentación y activación física	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	5,517,500.00
TOTAL:		7,959,830.00	0.00	7,959,830.00	932,881.84	0.00	0.00	0.00	982,881.84	0.00	0.00	8,942,711.84
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema nacional de vigilancia epidemiológica	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	514,857.97	0.00	0.00	0.00	514,857.97	0.00	0.00	3,914,857.97
2	SINAVE (componente de vigilancia epidemiológica)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	514,857.97	0.00	0.00	0.00	514,857.97	0.00	0.00	3,914,857.97

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	4,819,992.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	4,819,992.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad vial	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	101,000.00	0.00	0.00	2,701,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	101,000.00	0.00	0.00	2,701,000.00

No	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD PRODUCTIVA												
1	Prevención del cáncer en la mujer	10,845,000.00	16,408,385.52	27,253,385.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,350,957.44	0.00	105,604,342.93
2	Salud materna y perinatal	14,101,085.32	5,957,057.42	20,058,142.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,946,969.36	0.00	71,005,112.10
3	Salud sexual y reproductiva para el adolescente	2,930,360.00	101,550.00	3,031,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,129,400.00	0.00	16,161,310.00

4	Planificación familiar y anticoncepción	674,707.00	765,800.00	1,440,507.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,212,800.00	0.00	84,653,307.00
5	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,637,988.00	2,502,825.00	5,140,813.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	1,161,000.00	0.00	6,304,813.00
6	Igualdad de género en salud	0.00	23,667.60	23,667.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,667.60
TOTAL		31,189,140.32	25,759,285.54	56,948,425.86	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	226,801,126.80	0.00	283,752,552.66
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Rabia	0.00	610,571.42	610,571.42	10,845,900.00	0.00	0.00	0.00	10,845,900.00	1,700,000.00	0.00	13,156,471.42
2	Brucelosis y leptospirosis	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros hectoparasitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, prevención y control del dengue	3,934,871.00	0.00	3,934,871.00	66,810.00	0.00	0.00	0.00	66,810.00	72,932.82	0.00	4,074,613.82
5	Prevención y control del paludismo	350,000.00	0.00	350,000.00	17,509.62	0.00	0.00	0.00	17,509.62	180,673.60	0.00	548,183.22
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de chagas	0.00	0.00	0.00	4,934.30	0.00	0.00	0.00	4,934.30	1,391,290.38	0.00	1,396,224.68
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por picadura de alacrán	0.00	0.00	0.00	4,934.30	0.00	0.00	0.00	4,934.30	0.00	0.00	4,934.30
10	Diabetes mellitus	3,670,000.00	0.00	3,670,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,979,304.00	0.00	79,649,304.00
11	Obesidad y riesgo cardiovascular	5,307,242.00	734,400.00	6,041,642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,733,397.04	0.00	35,775,039.04
12	Atención al adulto mayor	500,000.00	0.00	500,000.00	790,000.00	0.00	0.00	0.00	790,000.00	6,393,578.00	0.00	7,683,578.00

13	Salud bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	1,970,364.50	0.00	0.00	0.00	790,000.00	6,393,578.00	0.00	7,683,578.00
14	Prevención y control de la tuberculosis	750,000.00	172,819.80	922,819.80	1,963,515.00	0.00	0.00	0.00	1,963,515.00	170,105.00	0.00	3,056,439.80
15	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	30,450.00	0.00	0.00	0.00	30,450.00	12,480.00	0.00	42,930.00
16	Urgencias epidemiológicas y atención a desastres	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	640,441.23	0.00	0.00	0.00	640,441.23	0.00	0.00	1,640,441.23
17	Prevención de cólera	211,052.25	0.00	211,052.25	170,169.22	0.00	0.00	0.00	170,169.22	547,998.28	0.00	929,219.75
TOTAL		15,798,763.25	1,517,791.22	17,316,554.47	16,515,028.17	0.00	0.00	0.00	16,515,028.17	171,322,795.88	0.00	205,154,378.52
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamientos de las adicciones	14,892,848.00	0.00	14,892,848.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	14,895,848.00
TOTAL		14,892,848.00	0.00	14,892,848.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	14,895,848.00

No	UNIDAD RESPONSABLE /PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Programa Especial De Repuesta La VIH/SIDA r ITS (PEVSI)	2,637,867.00	6,362,564.05	9,000,431.05	670,476.00	0.00	0.00	0.00	670,476.00	2,823,445.00	378,947.042.76	391,441,394.81
TOTAL		2,637,867.00	6,362,564.05	9,000,431.05	670,476.00	0.00	0.00	0.00	670,476.00	2,823,445.00	378,947.042.76	391,441,394.81
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	680,000.00	81,590,350.00	82,270,350.00	6,947,979.82	0.00	0.00	0.00	6,947,979.82	122,917,476.00	0.00	212,135,805.82
2	Salud Para La Infancia Y La Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,819,461.30	0.00	37,896,961.30
3	Prevención Y El Tratamiento Del Cáncer En La Infancia Y La Adolescencia	310,000.00	0.00	310,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,875,000.00	0.00	2,185,000.00

TOTAL	1,157,500.0 0	81,590,350. 00	82,747,850.00	6,947,979.82	0.00	0.00	0.00	6,947,979.82	162.6 11.93 7.30	0.00	252,307,767.12
GRAN TOTAL	79,635,948. 57	115,229,99 0.81	194,865,939.38	25,738,223.80	0.00	0.00	0.00	25,738,223.80	568,3 79,29 6.98	378,9 47,04 2.76	1,167,930,502.92

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**

POR "LA SECRETARIA"

(Firma)

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales

(Firma)

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General De Promoción De La Salud

(Firma)

Dra. Prudencia Cerón Míreles
Directora General Del Centro Nacional De Equidad De
Genero Y Salud Reproductiva

(Firma)

Dr. Cuítlahuac Ruiz Matus
Director General De Epidemiología

(Firma)

Dr. Jesús Felipe González Rondan
Director General Del Centro Nacional De Programas
Preventivos Y Control De Enfermedades

(Firma)

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica De Consejo Nacional De Salud Mental

(Firma)

Mtro. Raúl Martín Del Campo Sánchez
Director General De Centro Nacional Para La Prevención
Y El Control De Las Adicciones

(Firma)

Lic. Hugo Barrera Muciño
Encargado Del Despacho Del Consejo Nacional Para La
Prevención De Accidentes

(Firma)

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General Del Centro Nacional Para La
Prevención Y El Control De VIH/SIDA

(Firma)

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General Del Centro Nacional Para La Salud De
La Infancia Y La Adolescencia

Por "EL EJECUTIVO DEL DF"

(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario De Salud Del Distrito Federal Y Director
General De Servicios De Salud Publica Del Distrito
Federal

(Firma)

Edgar Abraham Amador Zamora
Secretario De Finanzas Del Distrito Federal

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS 2, 3, 4, 5 Y APÉNDICE, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”. EL 20 DE FEBRERO DE 2014

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 de Febrero de 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL DF”, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA PARTICIPACIÓN DE EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha **20 de Febrero de 2014**, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

II. En la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**EL EJECUTIVO DEL DF**”.

III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo “**LOS PROGRAMAS**”, modificar las Cláusulas **Primera, Segunda, Tercera y Sexta**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice** del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “**EL EJECUTIVO DEL DF**”

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA”, por medio de su representante, declara:

I.1 Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “EL EJECUTIVO DEL DF”, por medio de su representante, declara:

II.1 Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar las Cláusulas **Primera, Segunda, Tercera y Sexta**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMO FEDERALES	TOTAL (PESOS)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN A LA SALUD				
1	Promoción De La Salud Y Determinantes	2,459,830.00	0.00	2,459,830.00
2	Entornos Y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación Y Activación Física	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00
Subtotal		7,959,830.00	0.00	7,959,830.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
1	Sistema nacional de vigilancia epidemiológica	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00
2	SINAVE(componente de vigilancia epidemiológica)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		3,400,000.00	0.00	3,400,000.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal		0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad vial	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00
Subtotal		3,600,000.00	0.00	6,600,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención del cáncer en la mujer	10,954,010.00	7,901,666.00	18,855,676.00
2	Salud materna y perinatal	15,833,824.81	5,483,302.42	21,317,127.23
3	Salud sexual y reproductiva para el adolescente	4,110,360.00	101,550.00	4,211,900.00
4	Planificvacion familiar y anticoncepsion	1,244,707.00	765,800.00	2,010,507.00
5	Prevención y atención de la violencia familiar y de genero	3,297,988.00	2,502,825.00	5,800,813.00
6	Igualdad de genero en salud	0.00	23,667.60	23,667.60
Subtotal		35,440,889.81	16,778,811.02	52,219,700.83

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Rabia	0.00	0.00	610,571.42
2	Brucelosis y leptospirosis	0.00	0.00	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, prevención y control del dengue	3,934,871.00	0.00	3,934,871.00
5	Prevención y control del paludismo	350,000.00	0.00	350,000.00
6	Oncosercosis	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de chagas	76,000.00	0.00	76,000.00
8	Leishmaniosis	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por picadura de alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Diabetes mellitus	3,670,000.0	0.00	3,670,000.00
11	Obesidad y riesgo cardiovascular	4,973,042.00	0.00	4,973,042.00
12	Atención al adulto mayor	672,400.00	0.00	672,400.00
13	Salud bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y control de la tuberculosis	750,000.00	172,819.80	922,819.80
15	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
16	Urgencias epidemiológicas y atención a desastres	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
17	Prevención de cólera	211,052.25	0.00	211,052.25
Subtotal		15,712,963.25	783,391.22	16,496,354.47
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	14,892,848.00	0.00	14,892,848.00
Subtotal		14,892,848.00	0.00	14,892,848.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA				
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	2,837,867.00	6,409,451.14	9,247,318.14
Subtotal		2,837,867.00	6,409,451.14	9,247,318.14
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	1,310,000.00	81,590,350.00	82,900,350.00
2	Salud Para La Infancia Y La Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00
3	Prevención Y El Tratamiento Del Cáncer En La Infancia Y La Adolescencia	380,000.00	0.00	380,000.00
Subtotal		1,857,500.00	81,590,350.00	83,447,850.00
total de recursos federales a ministrar a EL EJECUTIVO DEL DF		85,701,898.06	105,562,003.38	191,263,901.44

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA” ministrará a “EL EJECUTIVO DEL DF” recursos federales hasta por la cantidad de \$191,263,901.44 (ciento noventa y un millones doscientos sesenta y tres mil novecientos un pesos 44/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$85,701,898.06 (**ochenta y cinco millones setecientos un mil ochocientos noventa y ocho pesos 06/100 M.N.**) se radicarán a la **Secretaría de Finanzas** de “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARÍA**”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de “**EL EJECUTIVO DEL DF**”, ésta se obliga a ministrarlos a la **Unidad Ejecutora** junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “**LA SECRETARÍA**” radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de conformidad con los alcances establecidos en **EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, suscrito el **28/02/2013**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**.

Los recursos presupuestarios federales que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**EL EJECUTIVO DEL DF**” definidos como insumos federales, por un monto total de \$105,562,003.38 (**ciento cinco millones quinientos sesenta y dos mil tres pesos 38/100 M.N.**) serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, y serán aplicados, de manera exclusiva, en “**LOS PROGRAMAS**” señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- ...

“**EL EJECUTIVO DEL DF**”, deberá mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 4** del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

SEXTA.- ...

VI. Informar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “**LOS PROGRAMAS**”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas - SIAFFASPE -, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de “**LOS PROGRAMAS**” de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

XXII. Reintegrar a la Tonería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos por “**LA SECRETARÍA**”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES										TOTAL
		(PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPP	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DAIGNOSTICO	SUBTOTAL			
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	2,459,830.00	0.00	2,459,830.00	3,090,000.00	0.00	0.00	3,090,000.00	0.00	0.00	0.00	5,549,830.00
2	Entornos y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación ya activación física	5,500.00	0.00	5,500.00	1,642,500.00	0.00	0.00	1,642,500.00	0.00	0.00	0.00	7,142,500.00
TOTALES		7,959,830.00	0.00	7,959,830.00	4,732,500.00	0.00	0.00	4,732,500.00	0.00	0.00	0.00	12,692,330.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

NO	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		PESOS										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUTOTAL			
1	Sistema Nacional De Vigilancia Epidemiológica	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		3,400,000.00
2	SINAVE (Componente De Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
TOTALES		3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL	
		PESOS											
		RAMO 12											
SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL		
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	0.00	0.00	4,819,992.00	
TOTALES		0.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	0.00	0.00	4,819,992.00	

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL	
		PESOS											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL		
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PORRESPPPO	ANEXI IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL				
1	Seguridad Vial	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00	
2	Prevención De Lesiones De Causa Externa Intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES		3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LSO RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL	
		PESOS											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL		
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL				
1	Prevención Del Cáncer En La Mujer	0.00	10,954,010.00	10,954,010.00	83,978,707.44	0.00	0.00	83,978,707.44	0.00	0.00	0.00	94,932,717.44	
2	Salud Materna Y Perinatal	0.00	15,586,085.32	15,586,085.32	94,846,682.36	0.00	14,213,087.00	109,059,769.36	0.00	0.00	0.00	124,645,854.68	
3	Salud Sexual Y Reproductiva Para El Adolescente	3,078,400.00	1,031,960.00	4,110,360.00	9,473,800.00	0.00	0.00	9,473,800.00	0.00	0.00	0.00	13,584,160.00	

4	Planificación Familiar Y Anticoncepción	0.00	1,244,707.00	1,244,707.00	30,968,342.48	75,438,871.80	0.00	106,407,214.28	0.00	0.00	0.00	107,651,921.28
5	Prevención Y Atención De La Violencia Familiar De Genero	0.00	3,297,988.00	3,297,988.00	1,556,000.00	0.00	0.00	1,556,000.00	0.00	0.00	0.00	4,853,988.00
6	Igualdad De Genero En Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		3,078,400.00	32,114,750.32	35,193,150.32	220,823,532.28	220,823,532.28	14,213,087.00	310,475,491.08	0.00	0.00	0.00	345,668,641.40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y OCNTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUTOTAL	ANEXO IV PRERESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUTOTAL	
1	Rabia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,575,000.00
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Pategonos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	3,934,871.00	0.00	3,934,871.00	72,932.82	0.00	0.00	72,932.82	0.00	0.00	0.00	4,007,803.82
5	Prevención y Control del paludismo	350,000.00	0.00	350,000.00	180,673.60	0.00	0.00	180,673.6072	0.00	0.00	0.00	530,673.60
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	76,000.00	0.00	76,000.00	1,391,290.38	0.00	0.00	1,391,290.38	0.00	0.00	0.00	1,467,290.38
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por picadura de alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Diabetes Mellitus	720,000.00	2,950,000.00	3,670,000.00	76,336,521.00	0.00	4,320,563.00	80,657,084.00	0.00	0.00	0.00	84,327,084.00

11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,041,242.00	931,800.00	4,973,042.00	46,784,369.44	0.00	103,860.00	46,888,229.44	0.00	0.00	0.00	51,861,271.44
12	Atención al adulto Mayor	0.00	672,400.00	672,400.00	7,263,683.00	0.00	0.00	7,263,683.00	0.00	0.00	0.00	7,936,083.00
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	55,633,429.70	0.00	0.00	55,633,429.70	0.00	0.00	0.00	55,709,027.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	750,000.00	0.00	750,000.00	1,159,328.28	0.00	0.00	1,159,328.28	0.00	0.00	0.00	1,909,328.28
15	Prevención y Control de la lepra	0.00	0.00	0.00	401,330.00	0.00	0.00	401,330.00	0.00	0.00	0.00	401,330.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
17	Prevención de colera	0.00	211,052.25	211,052.25	547,998.28	0.00	0.00	547,998.28	0.00	0.00	0.00	759,050.53
TOTALES		10,947,711.00	4,765,252.25	15,712,963.25	194,346,556.50	0.00	424,423.00	198,770,979.50	0.00	0.00	0.00	214,483,942.75

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		PESOS										
		Ramo 12										
SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL		
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1,500,000.00	0.00	2,837,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,892,818.00
TOTALES		1,500,000.00	0.00	2,837,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,892,848.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICA	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES										TOTAL
		PESOS										
		Ramo 12										
SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL		
CASCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESSPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SBTOTAL			

1	Programa Especial De Respuesta Al VIH/SIDA E ITS Y PEVSI	2,837,867.00	0.00	2,837,867.00	2,823,867.00	0.00	0.00	2,823,445.00	331,702,625.71	46,693,230.00	378,395,855.71	384,057,167.71
SUBTOTAL		2,837,867.00	0.00	2,837,867.00	2,823,445.00	0.00	0.00	2,823,445.00	331,702,625.71	46,693,230.00	378,395,855.71	384,057,167.71

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL	
		PESOS											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL		
CASCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	NEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL				
1	Vacunación Universal	1,310,000.00	0.00	1,310,000.00	24,093,776.00	105,327,500.00	0.00	129,421,276.00	0.00	0.00	0.00	130,731,276.00	
2	Salud Para La Infancia Y La Adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	39,773,325.70	0.00	112,500.00	39,885,825.70	0.00	0.00	0.00	40,053,325.70	
3	Prevención Y El Tratamiento Del Cáncer En La Infancia Y La Adolescencia	0.00	380,000.00	380,000.00	2,130,000.00	0.00	0.00	2,130,000.00	0.00	0.00	0.00	2,510,000.00	
TOTALES		1,477,500.00	380,000.00	1,857,500.00	65,997,101.70	105,327,500.00	112,500.00	171,437,101.70	0.00	0.00	0.00	173,294,601.70	

GRAN TOTAL

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL	
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL		
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PROPEPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL				
TOTAL		34,801,308.00	50,652,850.57	85,454,158.57	493,543,127.48	180,766,371.80	18,750,010.00	693,059,509.28	331,702,625.71	46,693,230.00	378,395,855.71	1,156,909,523.56	

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
PESOS				
RAMO 12				
No	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Saluda Materna Y Perinatal	2247,739.49	7,622,012.20	7,869,751.69

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**-----

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”

CALENDARIO DE MINISTRACIONES
(PESOS)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Promoción De La Salud Y Determinantes Sociales	
ABRIL		2,459,830.00
	SUBTOTAL	2,459,830.00
2	Entornos y comunidades saludables	
ABRIL		0.00
	SUBTOTAL	0.00
3	Alimentación y activación física	
ABRIL		5,500,000.00
	SUBTOTAL	5,500,000.00
	TOTAL	7,959,830.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Sistema nacional de vigilancia epidemiológica	
Abril		3,400,000.00
	Subtotal	3,400,000.00
2	SINAVE (componente de vigilancia epidemiológica)	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	3,400,000.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
Abril		2,600,000.00
Septiembre		1,000,000.00
	SUBTOTAL	3,600,000.00
2	PREVENCIÓN DE LESIONES DE CAUSA EXTERNA INTENCIONALES	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00

Total	3,600,000.00
--------------	---------------------

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	Programa De Acción Especifico	
1	Rabia	
Abril		10,845,000.00
Agosto		109,010.00
	Subtotal	10,954,010.00
2	Salud Materna Y Perinatal	
Abril		14,101,085.32
Mayo		1,235,000.00
Agosto		497,739.49
	Subtotal	15,833,824.81
3	Salud Sexual Y Reproductiva Para El Adolescente	
Abril		2,930,360.00
Agosto		1,180,000.00
	Subtotal	4,110,360.00
4	Planificación Familiar Y Anticoncepción	
Abril		674,707.00
Mayo		570,000.00
	Subtotal	1,244,707.00
5	Prevención Y Atención A La Violencia Familiar Y De Genero	
Abril		2,637,988.00
Agosto		660,000.00
	Subtotal	3,297,988.00
6	Igualdad De Genero Y Salud	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	TOTAL	35,440,889.81

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Rabia	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
2	Brucelosis Y Leptospirosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
3	Patogones De La Garrapata Café Y Otros Parásitos	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
4	Vigilancia, Prevención Y Control Del Dengue	

Abril		3,934,871.00
Subtotal		3,934,871.00
5	Prevención Y Control Del Paludismo	
Abril		350,000.00
Subtotal		350,000.00
6	Oncocercosis	
Abril		0.00
Subtotal		0.00
7	Enfermedad De Chagas	
Abril		0.00
Subtotal		76,000.00
8	Leishmaniosis	
Abril		0.00
Subtotal		0.00
9	Intoxicación Por Picadura De Alacrán	
Abril		0.00
Subtotal		0.00
10	Diabetes Mellitus	
Abril		3,670,000.00
Subtotal		3,670,000.00
11	Obesidad Y Riesgo Cardiovascular	
Abril		4,973,042.00
Subtotal		4,973,042.00
12	Atención Al Adulto Mayor	
Abril		500,000.00
Mayo		172,400.00
Subtotal		672,400.00
13	Salud Bucal	
Abril		75,598.00
Subtotal		75,598.00
14	Prevención Y Control De Tuberculosis	
Abril		750,000.00
Subtotal		750,000.00
15	Prevención Y Control De Lepra	
Abril		0.00
Subtotal		0.00
16	Urgencias Epidemiológicas Y Atención A Desastres	
Abril		1,000,000.00
Subtotal		1,000,000.00

17	Prevención De Cólera	
Abril		211,052.25
	Subtotal	211,052.25
	Total	15,712,963.25

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Prevención Y Tratamiento De Las Adicciones	
Abril		14,892,848.00
	Subtotal	14,892,848.00
	Total	14,892,848.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
Abril		2,637,867.00
Septiembre		200,000.00
	Subtotal	2,837,867.00
	Total	2,837,867.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
1	Vacunación Universal	
Abril		680,000.00
Agosto		630,000.00
	Subtotal	1,310,000.00
2	Salud Para La Infancia Y La Adolescencia	
Abril		167,500.00
	Subtotal	167,500.00
3	Prevención Y El Tratamiento De Cáncer En La Infancia Y La Adolescencia	
Abril		310,000.00
Agosto		70,000.00
	Subtotal	380,000.00
	Total	1,857,500.00

GRAN TOTAL	85,701,898.06
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**-----

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA” Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL. POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”

Programas-indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	1.2.1	Propósito	Numero de personas usuarias de los servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los servicios estatales de salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la cartilla nacional de salud durante la consulta otorgada	20
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	1.3.1	Componente	Numero de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, transito, destino y retorno	Numero de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, transito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, transito, destino y retorno	1
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	1.4.1	Propósito	Numero de municipios con 70% y mas de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Numero de municipios con 70% y mas de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y mas de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	2
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	1.5.2	Propósito	Numero de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas publicas programadas	8,640	Numero de escuelas publicas validadas como promotoras de la salud	174
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	2.1.1	Componente	Numero de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Numero de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de promoción de la salud	18
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	2.2.1	Componente	Numero de talleres impartidos a la población general	Numero de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	6,2300
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	4.1.1	Actividad	Numero de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Numero de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	5.1.1	Actividad	Numero de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Numero de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	800
2	Entornos y comunidades saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras (es) de salud programdos	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras (es) de salud	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Numero de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentajes de cursos de capacitación de la salud para personal de los ayuntamientos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Numero de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Numero de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Numero de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Numero de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Numero de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Numero de comunidades acreditadas como saludables	Numero de comunidades programadas para acreditar como saludables	1500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Numero de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Numero de municipios que programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Numero de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Numero de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Numero de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Numero de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Numero de reuniones con presidentes municipales realizadas	Numero de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Numero de municipios activos	Numero de municipios activos programados	500	Municipio activo	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Numero de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Numero total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	16

3	Alimentación y Activación Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos Programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física diferentes entornos	1
3	Alimentación y Activación Física	3.1.1	Actividad	Numero de alianzas y eventos realizados	Numero de alianzas y eventos realizados al año inmediato anterior	32	Difusión de la cultura alimentaria tradicional	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (programados)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + narco analítico	Numero de indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTrave	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Numero de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Números de cursos y/o diplomados programados durante el año (3)	80	Numero de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Numero de unidades conectadas a internet	Numero de unidades propuestas a equipar	90	Estatal, jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a internet	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Numero de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Numero de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiologia	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiologia	9.2.1	Componente	Numero de boletines publicados en la pagina de la entidad por mes	Numero programado de boletines por publicar en el año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de boletines publicados	95

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADORES	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Numero de observatorios estatales de lesiones homologados	Numero de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Numero de reuniones realizadas	Numero de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	2
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Numero de reportes estadísticos y geomáticos generados	Numero de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	3
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Campañas preventivas de accidentes viales realizadas	Numero de cursos en seguridad vial programados	3	Campaña preventiva de accidentes viales con enfoque de genero	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Numero de cursos en seguridad vial impartidas	Numero de socios estratégicos	12	Curso de capacitación en seguridad vial	7
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Numero de convenios de colaboración formalizados	Numero de municipios prioritarios programados	8	Convenios de colaboración formalizados	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Numero de asesorías otorgadas	numero de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Numero de centros reguladores de urgencias medicas en funcionamiento	Numero de Centros reguladores de urgencias medicas instalados	4	Centros reguladores de urgencias medicas en funcionamiento	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de l cáncer en la mujer	1.1.1	Actividad	Numero de informes de campaña enviados al CNEGSR	Numero de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de identidades con informe de campaña del mes de cáncer de la mujer	100
1	Prevención del cáncer en la mujer	4.2.1	Componente	Mueres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres De 40 años a 69 años responsabilidad de la secretaria de salud/2	22	Cobertura de detención de cáncer de mama con mastografía	30
1	Prevención del cáncer en la mujer	4.4.1	Actividad	Meres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mueres de 35 a 64 años responsabilidad de la secretaria de salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de virus VPH	30
1	Prevención del cáncer en la mujer	6.5.1	Actividad	Mero de capacitaciones complementos de calidad, genero, derechos humanos, estigma y discriminación	Numero de personal programado para capacitación con elementos de calidad, genero, derechos humanos, estigma y discriminación	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, genere, derechos humanos estigma y discriminación	50
1	Prevención del cáncer en la mujer	7.2.2	actividad	Mujeres con resultados de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcopia	Mujeres con resultado de LIAG o cáncer en la citología	95	Proporción d mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcopia	95
2	Salud materna y perinatal	1.1.1	Actividad	Numero de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Numero de nacimientos de mueres sin seguridad social	100	Porcentaje de consultas perinatales efectivas por embarazada	90

2	Salud materna y perinatal	1.4.1	Actividad	Numero de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba del VIH	Total de mueres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para VIH entre el total de mujeres que están en control prenatal	40
2	Salud materna y perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Numero de nacimientos en mujeres sin seguridad social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin seguridad social	90
2	Salud materna y perinatal	3.1.1	Actividad	Numero de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	1
2	Salud materna y perinatal	3.1.2	Actividad	Numero de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Numero de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (Humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado)	100
2	Salud materna y perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Numero de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	80
3	Salud sexual y reproductiva para el adolescente	1.4.1	Actividad	Numero de campañas difundidas	Numero de campañas programadas	1	Numero de campañas difundidas	1
3	Salud sexual y reproductiva para el adolescente	3.1.1	Actividad	Numero de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Numero de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre 2013	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	32
3	Salud sexual y reproductiva para el adolescente	4.1.1	actividad	Numero de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Numero de personas programadas a capacitar en los servicios amigables para la población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para la población adolescente	210
3	Salud sexual y reproductiva para el adolescente	4.4.1	Componente	Numero de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año	Numero de usuario y usuarias activos de métodos anticonceptivos menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, en menores de 20 años de edad	68
3	Salud sexual y reproductiva para el adolescente ⁵⁸	4.5.1	Componente	Numero de aceptantes de métodos anticonceptivos menores de 20 años, durante el os-evento obstétrico	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años	80	Cobertura de anticoncepción pos-evento obstétrico en adolescentes	62
3	Salud sexual y reproductiva para el adolescente	5.4.1	Actividad	Numero de visitas de supervisión realizadas	Numero de visitas de supervisión programadas	1	Porcentajes de visitas de supervisión realizadas respecto al numero de visitas de supervisión programadas	8

4	Planificación familiar y anticoncepción	2.1.1	Componente	Numero de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud	Mueres de 15 años a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la secretaria de salud	50	Cobertura de usuarios de métodos anticonceptivos en la secretaria de salud	15
4	Planificación familiar y anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Numero de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	100
4	Planificación familiar y anticoncepción	2.5.1	Componente	Numero de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción pos evento obstétrico	50
4	Planificación familiar y anticoncepción	4.5.1	Actividad	Numero de visitas de supervisión realizadas	Numero de visitas de supervisión programadas	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación familiar y anticoncepción	8.1.2	Actividad	Numero de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año	Numero de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013	10	Incremento porcentual en el número de servicios vasectomía sin bisturí	100
5	Prevención y atención de la violencia familiar y de genero	1.2.1	Actividad	Numero de personal medico capacitado y sensibilizado	Numero de personal medico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal medico capacitado en la NOM/046 de los SESA's y las diferentes instituciones del sistema nacional de salud	10
5	Prevención y atención de la violencia familiar y de genero	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brinco profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violencia sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindo profilaxis para VIH-SIDA	450
5	Prevención y atención de la violencia familiar y de genero	2.1.2	Componente	Numero de mujeres de 5 años y mas, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Calculo de mujeres de 15 años y mas unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia especializada severa	224,253	cobertura de atención especializada a mujeres victimas de violencia familiar y de genero severo	16,017
5	Prevención y atención de la violencia familiar y de genero	2.3.1	Componente	Numero de visitas de supervisión realizadas	Numero de visitas a supervisión programada	488	Porcentaje de visitas de supervisión de violencia familiar y de genero realizadas	15
5	Prevención y atención de la violencia familiar y de genero	2.5.1	Componente	Numero de mujeres de 15 años o mas atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o mas que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven n violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	11,212
6	Igualdad de genero en salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud , medicina y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en genero en salud en el marco de los derechos humanos	1,600

6	Igualdad de genero en salud	3.1.2	Actividad	Numero de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a capacitado ene 1 año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en genero, en salud con respecto a a los derechos humanos	31
---	-----------------------------	-------	-----------	--	--	-----	---	----

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Rabia	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicada	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	1,300,000
1	Rabia	2.2.1	Componente	Numero de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Numero de personas agredidas o contactos valorados según la normatividad	27	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	25
1	Rabia	3.1.1	Componente	Numero de perros y gatos esterilizados	Numero de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	50,000
2	Brucelosis y leptospirosis	3.2.1	Componente	Numero de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
4	Vigilancia, prevención y control del dengue	4.1.1	Propósito	Numero de semanas con captura de información en plataforma	Numero de semanas en el periodo	48	Mide la regularidad ene 1 reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en plataforma de manera trimestral	48
4	Vigilancia prevención y control del dengue	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con lectra	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las localidades prioritarios	16
5	Prevención y control del paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnostico	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre	100
5	Prevención y control del paludismo	1.6.1	Propósito	Nuero de reuniones de l comité estatal de certificación realizadas	Número de reuniones del comité estatal de certificación programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral del comité estatal de certificación de áreas geográficas libre del paludismo	4
7	Enfermedad de chagas	1.1.1	Actividad	Numero de serologías realizadas en menores de 5 años	Numero de serologías en menores de 5 años programadas	5,000	Medir el avance trimestral de la cobertura de encuestas serológicas dentro de las localidades prioritarias	5

7	Enfermedades de chagas	4.2.1	Propósito	Numero de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados de la enfermedad de chagas	8
9	Intoxicación por picadura de alacrán	4.2.2	Actividad	Numero de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	294,325	Mide la tensión medica oportuna y especifica de los casos por intoxicación por picadura de alacrán	200
10	Diabetes mellitus	2.2.1	Actividad	Numero de pacientes de 20 años y as, a los que se realizo una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la secretaria de salud	Numero de personas de 20 años y mas con diabetes mellitus en tratamiento responsabilidad de la secretaria de salud	250,066	Incrementar el numero de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizo una medición anual con hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y mas, responsabilidad de la secretaria de salud	16,303
10	Diabetes mellitus	2.2.2	Actividad	Nuero de grupos de ayuda mutua acreditados	Numero de ayuda mutua programados	495	Incrementar el numero de grupo de ayuda mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	8
10	Diabetes mellitus	3.1.2	Actividad	Numero de pacientes con diabetes mellitus en control con Hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y mas responsabilidad de la secretaria de salud	Numero de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y mas responsabilidad de la secretaria de salud	12.378	Incrementar el numero de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7 % de población de 20 años y as, responsabilidad de la secretaria de salud	807
10	Diabetes mellitus	3.1.3	Fin	Numero de unidades participantes con equipamiento e insumos completos	Numero de unidades de primer nivel programadas para participara en estrategia	100	Incrementar el numero de unidades en el primer nivel de atención en la supervisión de autoridad estatal con abasto oportuno o suficiente de medicamentos para el control de la diabetes mellitus (ENPCSOD)	2
11	Obesidad y riesgo cardiovascular	5.4.1	Propósito	Numero De detecciones de obesidad e hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y mas en la secretaria de salud realizadas	Numero de detecciones de obesidad e hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y mas en la secretaria de salud programadas	23,826,189	Numero de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y mas, responsabilidad de la secretaria de salud	2.361,20
11	Obesidad y riesgo cardiovascular	5.5.1	Propósito	Nuero de pacientes de 20 años y mas con hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y mas en la secretaria de salud.	Numero de pacientes de 20 años y as diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la secretaria de salud.	891,875	Numero de pacientes de 20 años y as con obesidad en tratamiento responsabilidad de la secretaria de salud.	44,417

11	Obesidad y riesgo cardiovascular	5.5.2	Propósito	Numero de pacientes de 20 años y mas con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaria de salud	Nuero de pacientes de 20 años y mas diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaria de Salud	509,100	Numero de pacientes de 20 años y mas con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaria de Salud	38,297
11	Obesidad y riesgo cardiovascular	5.5.5	Propósito	Numero de pacientes de 20 años y mas con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la secretaria de salud	Numero de pacientes de 20 años y mas diagnosticados con dislipidemias, responsabilidad de la Secretaria de Salud	197,709	Numero de pacientes de 20 años y mas con dislipidemias en tratamiento, responsabilidad de la Secretaria de Salud	11,766
12	Atención al adulto mayor	1.1.1	Actividad	Numero de supervisiones y/o asesorías realizadas	Numero de supervisiones y/o asesorías programadas	15	Supervisión y/o asesoría	15
12	Atención al adulto mayor	3.1.1	Propósito	Numero de diagnósticos situacional de enfermedad crónica en la persona adulta mayor realizados	Numero de diagnósticos situacionales enfermedad crónica en la persona adulta mayor programados	2	Realizar diagnósticos situacionales de enfermedad crónica en la persona adulta mayor	1
12	Atención al adulto mayor	4.1.1	fin	Numero de actividades de orientación realizadas para la implementación de centros de día	Numero de actividades de orientación programadas para la implementación de centros de día	2	Orientación para la implementación de centros de día para las entidades federativas	1
13	Salud bucal	3.2.1	Actividad	Semanas estatales de salud bucal realizadas	Semanas estatales de salud bucal programadas	64	semanas estatales de salud bucal	2
13	Salud bucal	4.4.1	Actividad	Actividades preventivas extramuros realizadas	Actividades preventivas extramuros programadas	117,459,901	Actividades de prevención (extramuros)	7,038,199
13	Salud bucal	5.1.1	Actividad	Actividades curativas asistenciales realizadas	Actividades curativas asistenciales programadas	21,307,171	Actividades curativas asistenciales (intramuros)	1,382,229
13	Salud bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas	Investigación en salud bucal programadas	16	Investigación en materia de salud bucal	3
13	Salud bucal	8.4.1	Actividad	Suspensión al programa de salud bucal realizadas	Suspensión al programa de salud bucal programadas	4,570	Supervisión al programa de salud bucal	448
13	Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas	Consultas estomatológicas programadas	9,538,423	Consultas estomatológicas	618,466
14	Prevención y control de la tuberculosis	1.2.1	Actividad	Numero de eventos de capacitación de tuberculosis realizados	Numero de eventos de capacitación de tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	2
14	Prevención y control de la tuberculosis	1.5.1	Actividad	Numero de sintomáticos respiratorios identificados	Numero de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	10,857
14	Prevención y control de la tuberculosis	1.5.2	Componente	Numero de casos de tuberculosis ingresados al tratamiento	Numero total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de tuberculosis registrados	494
14	Prevención y control de la tuberculosis	2.4.1	Componente	Numero de personas con tuberculosis farmacoresistentes que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea	Números de personas con tuberculosis farmacoresistentes para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacoresistente que ingresaron al tratamiento de segunda línea	7

14	Prevención y control de la tuberculosis	4.1.1	Propósito	Numero de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, trípticos y dípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje en campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y control de la tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión de tuberculosis en las unidades medicas	16
14	Prevención y control de la tuberculosis	6.2.1	Actividad	Numero de proyectos de investigación operativa documentados	Numero de proyectos de investigación operativa programados	32	Porcentaje de proyectos de investigación operativa	1
15	Prevención y control de la lepra	1.2.1	propósito	Casos nuevos de lepra identificados	Casos nuevos de lepra programados	205	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral ante contactos de pacientes y ensitomaticos dermatológicos	2
15	Prevención y control de la lepra	2.1.1	actividad	Numero de basiloscopias e histopatologías realizadas en casos en prevalencia y en vigilancia pos tratamiento	Numero de basiloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia pos tratamiento	3,768	Porcentaje de toma de basiloscopias e histopatologías realizadas en casos en prevalencia en vigilancia pos tratamiento	48
15	Prevención y control de la lepra	4.1.1	Propósito	Numero de casos curados ene l año en curso	Numero de casos que ingresan tratamiento dos años atrás	141	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibasilar	1
16	Urgencias epidemiológicas y atención a desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del comité estatal para la seguridad en salud realizadas	Reuniones del comité estatal para la seguridad en salud programadas	4	Comités estatales para al seguridad en salud activos	4
16	Urgencias epidemiológicas y atención a desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizadas para el personal de salud involucrado en la operación del programa	Capacitación programadas para el personal de salud involucrado en la operación del programa	2	Capacitación del personal de salud involucrado en la operación del programa	2
16	Urgencias epidemiológicas y atención a desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégicas programadas a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Urgencias epidemiológicas ya atención a desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	1
16	Urgencias epidemiológicas y atención a desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisiones a entidades federativas	16

17	Prevención de cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera	4
17	Prevención de cólera	2.1.1	actividad	Casos de diarrea con muestra con hisopo rectal realizados	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE	2	Búsqueda intencionada de vibrio cholerae en el 2/ de los casos por enfermedades diarreicas agudas que acuden a unidades medicas del sistema nacional de salud	2
17	Prevención de cólera	3.1.1	Actividad	Total de lideres capacitados	Total de lideres programados para capacitación	30	Lideres estatales capacitados	2
17	Prevención de cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en área de riesgo	4
17	Prevención de cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigenicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigenico	2
17	Prevención de cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATA L
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1.1.1	Fin	Numero de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Numero de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1.2.1	Actividad	Numero de pruebas de tamizaje completas	Numero de pruebas de tamizae programadas	100	Pruebas de tamizaje repisadas	100
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1.3.1	Componente	Numero de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Numero de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y control de las adicciones	1.4.1	Actividad	Numero de establecimientos de atención residencial reconocidos	Numero de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y control de las adicciones	1.5.1	Actividad	Numero de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan acabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Numero de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se lleven acabo acciones de atención y prevención de adicciones	100

1	Prevención y control de las adicciones	1.6.1	Componente	Numero de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Numero de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y control de las adicciones	1.7.1	Componente	Numero de personas atendidas en servicios especializados en adicciones	Numero de personas canalizadas por instancias que cuenta con modelos de justicia alternativa	100	Personas que recibieron tratamiento especializado en adicciones, canalizados por instancias que cuentan con modelos de justicia alternativa	100
1	Prevención y control de las adicciones	1.8.1	Actividad	Numero de campañas de comunicación en adicciones programadas	Numero de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo del tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1	Componente	Numero de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH,HTS y UDI) en al secretaria de salud	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH,HTS y UDI) en la secretaria de salud	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave(secretaria de salud)	1
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS(PEVSI)	3.1.1	Componente	Detecciones del VIH realizadas en población clave por el programa de VIH/SIDA e ITS de la secretaria de salud	Estimación de población clave (HSH, HTS y UDI)	3	Porcentajes de detecciones de VIH realizada en poblaciones clave(secretaria de salud)	6
1	Programa nacional de respuesta al VIH/SIDAE ITS(PEVSI)	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la secretaria de salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 mese de tratamiento ARV en la secretaria de salud	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico (secretaria de salud)	8,167
1	Programa nacional de respuesta al VIH/SIDA e ITS(PEVSI)	4.1.1	componente	Consultas de ITS subsecuentes	Estimación de consultas de ITS de primera vez	382,214	Porcentaje de seguimiento de las ITS (secretaria de salud)	19,750

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATA L
1	Vacunación universal	1.1.1	Component e	Numero de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de secretaria de salud de acuerdo a la regionalización operativa	Numero de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a ala regionalización operativa	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años	90
1	Vacunación universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en semanas nacionales de salud	Total de biológicos programados para semanas nacionales de salud	90	Biológicos aplicados en semanas nacional de salud para el programa de vacunación universal	90
1	Vacunación universal	1.3.1	Actividad	Numero de capacitaciones realizadas del programa de vacunación universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el programa de vacunación universal	90	Capacitaciones realizadas del programa de vacunación universal al personal de salud involucrado	90
1	Vacunación universal	1.4.1	Propósito	Numero de supervisiones realizadas al programa de supervisión universal	Numero de supervisiones programas al programa de programación universal	90	Supervisión realizada del programa de vacunación universal	90
1	Vacunación universal	1.5.1	Propósito	Numero de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA. De Acuerdo a la regionalización operativa	Numero de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la regionalización operativa	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad	90
2	Salud para la infancia y la adolescencia	4.1.1	Actividad	Numero de personal de salud capacitado de los servicios de salud en el primer nivel de atención en atención integrada en la infancia y la adolescencia	total de personal de salud de los servicios de salud del primer nivel de atención	20	Personal de salud operativo de primer nivel de atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia	12
3	Prevención y el tratamiento de cáncer en la infancia y la adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y la adolescencia	total de capacitaciones programas de en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Prevención y el tratamiento de cáncer en la infancia y la adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturado en el registro de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Total de casos registrados en el sistema del fondo de protección contra gastos catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL D.F."

Relación de insumos Federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FUNCIONAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL PESOS
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	FUENTES DE FUNCIONAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDDA	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de cáncer en la mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material Informativo y de promoción descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	350.00	616.00
1	Prevención de cáncer en la mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	350.00	616.00
1	Prevención de cáncer en la mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción descripción complementaria: CARTEL : IO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	400.00	2,580.00
1	Prevención de cáncer en la mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción descripción complementaria: "lo mejor para ti contra el cáncer cervico uterino"	2.30	350.00	805.00
1	Prevención de cáncer en la muer	1.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material Informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra l cáncer cervico uterino	2.40	350.00	840.00
1	Prevención De cáncer en la mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material Informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	2,000.00	5,260.00
1	Prevención de cáncer en la mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Tengo una bolita ¿ahora que hago?	1.70	1,500.00	2,550.00
1	Prevención de cáncer en la mujer	1.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	2,000.00	4,620.00
1	Prevención de cáncer en la mujer	1.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Materia informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo del bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00

1	Prevención de cáncer en la mujer	1.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de Octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención de cáncer en la mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	2,000.00	8,060.00
1	Prevención de Cáncer en la mujer	1.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción Complementaria : Políptico: como revisar sus mamas	1.94	2,000.00	3,880.00
1	Prevención de cáncer en la mujer	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hidración de acido nucleico en microplaca Digene High Risk HPV test hc2 Descripción complementaria: Microplacas para procesamiento de prueba de VPH a adquirirse en 2014	14,949.08	1,094.00	16,354,293.52
2	Salud materna y perinatal	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipo 1 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje . Equipo para 25 pruebas. TATC	95.61	36,500.00	3,489,765.00
2	Salud materna y perinatal	1.7.1.2	Ramo 12 apoyo federal	PAPELES. Para prueba de TSH papel filtro 903 TM, de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos con impresión de 5 círculos punteados de un centímetro de diámetro cada no con nombre, numero progresivo formato duplicado foliado. Múltiplo de 10 hojas máximo 100.	15.38	67,559.00	1,039,057.42
2	Salud materna y perinatal	1.7.1.4	Ramo 12 apoyo federal	PAPELES. Para prueba TSH papel filtro 930 TM, de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de 5 círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 j hojas máximo 100.	11.64	82,000.00	954,480.00
2	Salud materna y perinatal	1.7.1.4	SMS-XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS juego de reactivos para la determinación cuantitativa en micro placa de la hormona estimulante de la tiroides tiritrofina TSH, en sangr total de neonatos conectada en papel filtro, con calibradores controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas RTC	28.19	67,595.00	1,905,503.05
2	Salud materna y perinatal	1.7.1.4	SMS-XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS juegos de reactivos para la determinación cuantitativa en micro placa de 17/alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro con calibradores y controles internos. Solicitar por numero de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas RTC.	28.19	67,595.00	1,905,503.05
2	Salud materna y perinatal	1.7.1.4	SMS-XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS juego de reactivos para la determinación cuantitativa en micro placa de fenilalanina en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo par a mínimo 96 pruebas RTC	28.19	67,595.00	1,905,503.00
2	salud materna y perinatal	1.7.1.4	SMS-XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaza de galactosa total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles interno. Solicitar por numero de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas RTC.	28.19	67,595.00	1,905,503.00
3	Salud sexual y reproductividad para el adolescente	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Dptico disfruta tu adolescencia	2.00	7,000.00	14,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	700.00	10,150.00
3	Salud sexual y reproductiva para el adolescente	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	2,500.00	28,750.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para el adolescente	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción Complementaria: USB 4GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el adolescente	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción Complementaria : Boligrafo	6.00	700.00	4,200.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el adolescente	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material Informativo y de promoción Descripción Complementaria: Llavero de plástico	11.50	200.00	2,300.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria : Caja metálica (Condonera)	14.50	600.00	8,700.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el adolescente	4.4.1.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	7000.00	2,100.00
4	Planificación Familiar y anticoncepción	2.2.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, platicas, entrega en módulos de adolescente, etc. Costo por caja de 100 pzas	112.00	4,900.00	548,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12- Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f	40.00	1,000.00	40,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12- Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	3,000.00	45,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias porst evento obstétrico	20.00	4,000.00	80,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo d y de promoción Descripción complementaria: Cangureras para usuarias VSB	80.00	300.00	24,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Folder para usuarias postevento obstétrico	7.00	4,000.00	28,000.00
4	Planificación familiar y anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA cada comprimido o tableta contiene. Levonorgestrel 0.750 mg . con base con dos comprimidos o tabletas.	9.90	10,000.00	99,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV – Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y sin hormonales)	23.26	13,670.00	317,964.20
4	Planificación familiar y anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y OPIONATO DE ESTRADIOL SSPENSION INYECTABLE cada ampoyeta o jeringa contiene:acetato de medroxiprogesterona 25mg. Sipionato de estradiol 5 mg. En base con una ampolleta o jeringa pre llenada de 0.5 ml.	20.40	6,290.00	128,316.00
4	Planificación familiar y anticoncepción	2.1.1.4	Nexo IV Apoyo Federal	NORETITERONA SOLUCION INYECTALE ILEOSA. Cada ampolleta contiene: enantato de noretisterona 200mg. En ase con una ampolleta de 1 ml.	33.96	5,200.00	176,592.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.5	Anexo IV – Apoyo Federal	ETENOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etenogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador	1,300.00	40,000.00	52,000,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.6	Anexo IV- Apoyo Federal	NORELGESTREL- ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: 6.00 mg Etinilestradiol: 0.60 Envase con parches	168.92	34,380.00	5,807,469.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.9	Anexo IV – Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Intrauterino T de cobre, 380 a. Anticonceptivo esteril con 380 MM2, de cobre, plástico grado medico 77% y sulfato de bario USP 23 %, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y embolo inserto. Pieza	7.80	14,000.00	109,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.10	Anexo IV- Apoyo Federal	DISPOSITIVOS intrauterino, T de cobre, 380 A . Anticonceptivo estéril con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85 % de plástico grado medico y del 15 al 23 % de sulfato de bario, con tuo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza	16.00	600.00	9,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.11	Anexo IV Apoyo Federal	LEVENORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,916.75	8,760.00	16,790,730.00
5	Prevención y Atención de la violencia Familiar y de genero	2.1.1.2	Ramo 12 – Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILIO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emitricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.00	975.00	2,502,825.00
6	Igualdad de genero en salud	3.1.2.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud descripción complementaria: revista genero y salud en cifras 12:1	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de genero en salud	3.1.2.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Genero y Salud en Cifras 12:2	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de genero en salud	3.1.2.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Genero y Salud en Cifras 12:3	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de genero en salud	3.1.2.2	Ramo 12- Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Genero y Salud/ USB Igualdad de genero en salud	214.32	70.00	15,002.40
TOTAL:							99,839,695.02

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	PENICILINA- L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I Penicilina G Benzatinica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p 1 ml. Frasco con 100 ml.	312.01	542.00	169,109.42
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10 % (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solucion inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam, Diluyente c..b-p 5 ml	165.00	2,100.00	396500.00
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	114.00	833.00	94,962.00
14	Prevención y control de la tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	7.00	165,944.80

14	Prevención y control de la tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12- Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con discos de archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,875.00	1.00	6,875.00
TOTAL:							783,391.22

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20ug Proteína L1 Tipo 11 40 ug Proteína L1 Tipo 16 40 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml Descripción complementaria: Para aplicarse en niñas de 9 a 16 años primordialmente y mujeres de 25 a 55 años, que se encuentren en control y con ARV en CAPASITS y SAI	504.21	55.00	27,731.55
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1.2	Ramo12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total ANTI vih 1 y 2, inmunocromatografica o por membrana solida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC	1,899.50	3,335.00	6,334,832.50
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador	835.10	1.00	835.10
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC- Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable	22,449.79	86.00	1930,681.94
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	1,369.00	707.773.00
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada capsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 capsulas	3,295.27	210.00	692,006.70
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada capsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir Envase con 30 capsulas.	2,821.28	13,217.00	37,288,857.76
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada capsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 capsulas.	560.00	344.00	192,640.00

1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOVIR TABLETA Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas	2,000.12	5,988.00	11,976,718.56
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir calcio equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	31.00	66,361.70
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	1,498.00	7,457,927.82
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600mg Envase con 30 comprimidos recubiertos	422.53	15,071.00	6,367,949.63
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.38	10,021.00	13,822,165.72
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	22,720.00	49,106,099.20
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contiene Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	359.00	167,294.00
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada capsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 capsulas	166.80	7,439.00	1,240,825.20
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas	5,429.27	876.00	4,756,040.52
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	2,034.00	11,132,305.74
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	3,47.96	18,926.00	6,585,490.96
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA. Cada taleta contiene: lamivudina 150 mg en base con 60 taletas	794.93	232.00	184,423.76

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS PEVSI	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAIVIR- RITONAVIR TABLETA., Cada tableta contiene: Iopanavir 200mg ritonavir 500 mg en base con 120 tabletas	2,656.00	16,501.00	43,826,656.00
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	3,300.00	7,283,100.00
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada capsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 capsulas	657.47	991.00	651,552.77
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas	392.00	6,863.00	2,690,296.00
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada capsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 capsulas	1,056.91	2,581.00	2,727,884.71
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 tabletas.	6,622.47	76.00	503,307.72
1	Programa Especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ ENTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXIL TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	49,477.00	120,760,987.75
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA E ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA. Cada capsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 capsulas.	2,821.28	13,186.00	337,201,398.08
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS PEVSI	3.2.1.8	FPGC-fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	1.00	578.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS PEVSI	3.2.1.8	FPGC-fideicomiso	LOPINAIVIR- RITONAVIR TABLETA . Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas.	1,100.00	1.00	1,100.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS PEVSI	3.2.1.8	FPGC- Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas.	6,622.47	1.00	6,622.47
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS PEVSI	3.2.1.8	FPGC -fideicomiso	Nerivapina suspensión Cada 100 mililitros contiene: Nerivapina hemihidratada equivalente a g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.60	1.00	339.60

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS PEVSI	3.2.1.8	FPGC -fideicomiso	ZIDUVINA CAPSULA Cada capsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 capsulas.	205.50	1.00	205.50
TOTAL:							338,112,076.85

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo 107 800 000-3 2000 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml Semilla Merieux.	8.97	143,000.00	1,282,710.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene : Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa pre llenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	10.50	278,300.00	2,922,150.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussisico purificado adsorbido 25 ug Con o sin pertactina 8 ug Hemaglutina Filamentosa purificada adsorbida 25 ug Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 – Haemophilus influenzae tipo 10 ug (conjugado a la proteína tetánica) unidades de antígeno D en ase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna a celular antipertussis con toxoides dcterico y tetánico adsoridos y vacuna antipoliomelitica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conugada de haemophilus inluznae tipo b para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	327,700.00	46,795,560.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	amo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL SR CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa enders o cepa Edmonston-Zegreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroplastos de embrión de pollo) 3.0 log 10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (Cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38)> 103 dice50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	131,000.00	1,583,790.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12- Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliosidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9V, 10 ^a , 11 ^a , 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19 ^a , 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con mg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	92.20	218,700.00	20,164,140.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12- Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5Lf) Toxide pertussis 8 g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) g pertactina (proteína de membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 O 3g con o sin fimrias tipos 2 y .5 g Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	73,100.00	8,772,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1ml contiene: AgsHb 20 g Envase con un frasco ampula con 10 ml(10 dosis)	10.00	7,000.00	70,000.00
1	Vacunación U universal	1.1.1.6	Anexo IV- Apoyo Federal	VACUNA CONUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Zacaridos de estreptococcus pneumoniae de los serotipos 1- 2.2 µg 3-2.2µg 4 – 2.2 µg 5 – 2.2 µg 6 A – 2.2 µG 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µG 9V – 2.2 µg 14- 2.2 µg 19 A – 2.2 µg 19F – 2.2 µg 23F – 2.2 µg Envase con jeringa prellenada de 05. ml %(1 dosis) y aguja.	167.11	264,400.00	44,183,884.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV-Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A / California / 7 / 2009 (H1N1) 15 µg HA A/ Perth/ 16 / 2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A / Wisconsin / 15 / 2009 B/ Brisbane/ 60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	47.06	1,100,000.00	51,766,000.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV- Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis contiene : de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteina L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml	148.38	63,200.00	9,377,616.00
TOTAL:							186,917,850.00
GRAN TOTAL				625,653,013.09			

APÉNDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.

La información de la distribución de los recursos presupuestales del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL DF” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto Pesos)

No	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPD RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO /33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PROYECTO, APOYO O FEDE RACIONES Y CONSULTAS	SMSS XXI APoyo DE RAL INSUMOS (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD																	
1	Promoción de la salud y determinantes sociales	2,459,830.00	0.00	2,459,830.00	528,991.84	0.00	0.00	0.00	528,991.84	3,090.00	0.00	0.00	6,078,821.84				
2	Entornos y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	436,390.00	0.00	0.00	0.00	436,390.00	0.00	0.00	0.00	436,390.00				

3	Alimentación y activación física	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00	1,642,500.00	0.00	0.00	7,160,000.00
TOTAL:		7,959,830.00	0.00	7,959,830.00	982,881.84	0.00	0.00	0.00	982,881.84	4,732,500.00	0.00	0.00	13,675,211.84
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema nacional de vigilancia epidemiológica	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	514,857.97	0.00	0.00	0.00	514,857.97	0.00	0.00	0.00	3,914,857.97
2	SINAVE (componente de vigilancia epidemiológica)	0.00	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	514,857.97	0.00	0.00	0.00	514,857.97	0.00	0.00	0.00	3,914,857.97
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud mental	0.00	0.000	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	0.00	4,819,992.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,819,992.00	0.00	0.00	4,819,992.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad vial	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	3,701,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externas intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	3,701,000.00

No	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSC O CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD PRODUCTIVA													
1	Prevención del cáncer en la mujer	10,954,010.00	7,901,666.00	18,855,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,978,707.44	0.00	0.00	102.834.383.44
2	Salud materna y perinatal	15,586,085.32	5,483,302.42	21,069,387.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	109,059,769.36	7,869,751.69	0.00	130.376.896.59
3	Salud sexual y reproductiva para el adolescente	4,110,360.00	101,550.00	4,211,910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	9,473,800.00	0.00	0.00	13.685.710.00
4	Planificación familiar y anticoncepción	1,244,707.00	765,800.00	2,010,507.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,407,214.28	0.00	0.00	108.417.721.28
5	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	3,297,988.00	2,502,825.00	5,800,813.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.000	1,556,000.00	0.00	0.00	7.359.813.00
6	Igualdad de género en salud	0.00	23,667.60	23,667.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.667.60
TOTAL		35,193,150.32	16,778,811.02	51,971,961.34	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	310,475,491.08	7,869,751.69	0.00	362.698.191.91

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Rabia	0.00	610,571.42	610,571.42	10,845,900.00	0.00	0.00	0.00	10,845,900.00	4,575,000.00	0.00	0.00	16,031,471.42
2	Brucelosis y leptospirosis	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros hectoparasitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, prevención y control del dengue	3,934,871.00	0.00	3,934,871.00	66,810.00	0.00	0.00	0.00	66,810.00	72,932.82	0.00	0.00	4,074,613.82
5	Prevención y control del paludismo	350,000.00	0.00	350,000.00	17,509.62	0.00	0.00	0.00	17,509.62	180,673.60	0.00	0.00	548,183.22
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de chagas	76,000.00	0.00	76,000.00	4,934.30	0.00	0.00	0.00	4,934.30	1,391,290.38	0.00	0.00	1,472,224.68
8	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Intoxicación por picadura de alacrán	0.00	0.00	0.00	4,934.30	0.00	0.00	0.00	4,934.30	0.00	0.00	0.00	4,934.30
10	Diabetes mellitus	3,670,000.00	0.00	3,670,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,657,084.00	0.00	0.00	84,327,084.00
11	Obesidad y riesgo cardiovascular	4,973,042.00	0.00	4,973,042.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,888,229.44	0.00	0.00	51,861,271.44
12	Atención al adulto mayor	672,400.00	0.00	672,400.00	790,000.00	0.00	0.00	0.00	790,000.00	7,263,683.00	0.00	0.00	8,726,083.00
13	Salud bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	1,970,364.50	0.00	0.00	0.00	1,970,364.50	55,633,429.70	0.00	0.00	57,679,392.20
14	Prevención y control de la tuberculosis	750,000.00	172,819.80	922,819.80	1,963,515.00	0.00	0.00	0.00	1,963,515.00	1,159,328.28	0.00	0.00	4,045,663.08
15	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	30,450.00	0.00	0.00	0.00	30,450.00	401,330.00	0.00	0.00	431,780.00
16	Urgencias epidemiológicas y atención a desastres	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	640,441.23	0.00	0.00	0.00	640,441.23	0.00	0.00	0.00	1,640,441.23
17	Prevención de cólera	211,052.25	0.00	17,211,052.25	170,169.22	0.00	0.00	0.00	170,169.22	547,998.28	0.00	0.00	929,219.75

TOTAL	15,712,963.25	783,391.22	16,496,354.47	16,515,028.17	0.00	0.00	0.00	16,515,028.17	198,770,979.50	0.00	0.00	231.78 2,362.14
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamientos de las adicciones	14,892,848.00	0.00	14,892,848.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	14,895.848.00
TOTAL	14,892,848.00	0.00	14,892,848.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	14,895.848.00

No	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORE SPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSE G	SMS APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTOS INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS PRUEBA DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS PEVSI	2,837,867.00	6,409,451.14	9,247,318.14	670,476.00	0.00	0.00	0.00	670,476.00	2,823,445.00	0.00	378,395.851.71	391,137,094.85
TOTAL		2,837,867.00	6,409,451.14	9,247,318.14	670,476.00	0.00	0.00	0.00	670,476.00	2,823,845.00	0.00	378,395.851.71	391,137,094.85
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	vacunación universal	1,310,000.00	81,590,350.00	82,900,350.00	6,947,979.82	0.00	0.00	0.00	6,947,979.82	129,421,276.00	0.00	0.00	219,269,605.82
2	salud para la infancia y la adolescencia	167,500.00	0.00	167,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,885.825.70	0.00	0.00	40,053,325.70

3	prevención y el tratamiento de cáncer en la infancia y la adolescencia	380,000.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,130,000.00	0.00	0.00	2,510,000.00
TOTAL		1,857,500.00	81,590,350.00	83,447,850.00	6,947,979.82	0.00	0.00	0.00	6,947,679.82	171,437,101.70	0.00	0.00	261,832,931.52
GRAN TOTAL		85,454,158.57	105,562,003.38	191,016,161.95	25,738,223.80	0.00	0.00	0.00	25,738,223.80	693,059,509.28	7,869,751.69	378,395,855.74	1,288,457,490.23

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificadorio**.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificadorio**, el resto del contenido del “**CONVENIO PRINCIPAL**” continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificadorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2014**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 08 de Agosto de 2014

POR "LA SECRETARIA"

(Firma)

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales

(Firma)

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General De Promoción De La Salud

(Firma)

Dra. Prudencia Cerón Míreles
Directora General Del Centro Nacional De Equidad De
Genero Y Salud Reproductiva

(Firma)

Dr. Cuítlahuac Ruiz Matus
Director General De Epidemiología

(Firma)

Dr. Jesús Felipe González Rondan
Director General Del Centro Nacional De Programas
Preventivos Y Control De Enfermedades

(Firma)

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica De Consejo Nacional De Salud Mental

(Firma)

Mtro. Raúl Martín Del Campo Sánchez
Director General De Centro Nacional Para La Prevención
Y El Control De Las Adicciones

(Firma)

Lic. Hugo Barrera Muciño
Encargado Del Despacho Del Consejo Nacional Para La
Prevención De Accidentes

(Firma)

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General Del Centro Nacional Para La
Prevención Y El Control De VIH/SIDA

(Firma)

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General Del Centro Nacional Para La Salud De
La Infancia Y La Adolescencia

Por "EL EJECUTIVO DEL DF"

(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario De Salud Del Distrito Federal Y Director
General De Servicios De Salud Publica Del Distrito
Federal

(Firma)

Edgar Abraham Amador Zamora
Secretario De Finanzas Del Distrito Federal

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/009/2015 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL MÓDULO DE ATENCIÓN OPORTUNA.

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 6 y 7, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, 1, 2, 4 y 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que corresponde a cada Ente Público, determinar a través de su titular o en su caso el órgano competente, la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7, fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales, está a cargo de los entes públicos y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 26 de octubre de 2009, señala que la creación de Sistemas de Datos Personales, sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Ente Público.

Que el artículo 7, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, precisa la estructura mínima que deberá contener el Acuerdo de creación de un Sistema de Datos Personales.

Que el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), aprobó el 30 de octubre de 2013, el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013, que establece los “Criterios y la Metodología de Evaluación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal”, el cuál describe los aspectos a evaluar por dicho Instituto cuando se lleva a cabo la creación de un Sistema de Datos Personales.

Que el artículo 4, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, define al Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el numeral 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y el Acuerdo 0469/SO/02-05/2012 aprobado por el INFODF, señala que los responsables de los Sistemas de Datos Personales en posesión de los Entes Públicos, deberán inscribir dichos sistemas en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la publicación de su creación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el numeral séptimo del Acuerdo A/002/2015 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, establece que se implementarán Módulos de Atención Oportuna, en diversas áreas de la Dependencia, con la finalidad de brindar la atención inicial a los usuarios, informándolos sobre los servicios que presta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y canalizándolos a la Unidad Administrativa competente para su atención.

Que la Procuraduría, se encuentra comprometida con el adecuado tratamiento de los datos personales, por ello resulta necesario crear un Sistema de Datos Personales, a fin de que los ciudadanos cuenten con información veraz y oportuna sobre la forma en que son tratados sus datos personales y la posibilidad de ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El objeto del presente instrumento es crear el “Sistema de Datos Personales del Módulo de Atención Oportuna”, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como a los Lineamientos y Criterios emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se crea el “Sistema de Datos Personales del Módulo de Atención Oportuna” y tendrá la estructura siguiente:

I.- Identificación del Sistema de Datos Personales:

Denominación: “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL MÓDULO DE ATENCIÓN OPORTUNA”.

Finalidad: Recabar los datos personales de los usuarios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que reciban la atención en los Módulos de Atención Oportuna.

Normatividad Aplicable: 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2.- Código Nacional de Procedimientos Penales; 3.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 4.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 5.- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 6.- Ley de Archivos del Distrito Federal; 7.- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 8.- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 9.- Acuerdo A/002/2015 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

II.- Origen de los Datos:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: Aquellas que acuden a los Módulos de Atención Oportuna (MAO) de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Procedencia: Del propio interesado.

Procedimiento de Obtención: Formulario por escrito.

III.- Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:

Datos Identificativos: Nombre, domicilio, edad, ocupación y número telefónico.

Datos Biométricos: Huella Digital.

Datos electrónicos: Correo Electrónico no oficial.

Datos especialmente protegidos (sensibles): Origen étnico y preferencia sexual.

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Relacionados con procesos en materia de Trabajo, Civil, Penal, Administrativo o cualquier otra rama del Derecho.

Datos Obligatorios: Nombre; en caso de que la problemática planteada lo amerite, también será indispensable domicilio, sexo y edad.

Modo de Tratamiento: Automatizado.

IV.- Cesión de Datos:

Destinatarios:

Instituciones de Seguridad Pública.- Para suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar, compartir y actualizar la información sobre seguridad pública. (Artículos 7, 41, fracción II, 109, 110 y 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública).

Organismos Públicos de Derechos Humanos.- Para colaborar con la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos. (Artículo 69 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 3, 17, fracción II, 36 y 59 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y 6, fracción XXXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal).

Auditoría Superior del Distrito Federal.- Para la realización de las funciones fiscales. (Artículo 8, fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14, fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México).

Registro Nacional de Víctimas.- Para intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para la debida integración del registro. (Artículo 96 de la Ley General de Víctimas).

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.- Para atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios en materia de transparencia y acceso a la información pública. (Artículo 12, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 25 TER, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal).

Órganos de Control.- Para atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones. (Artículo 47, fracción XIX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos).

Órganos Jurisdiccionales locales y federales.- Para la sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos. (Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 3, 14, 15, 75, 117, 121, 138, 143, 144, 147, 149 y 178, fracción III de la Ley de Amparo; 191, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 783 y 784 Ley Federal del Trabajo; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; 131, fracción XX del Código Nacional de Procedimientos Penales; 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables).

V.- Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:

Unidad Administrativa Responsable: Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos.

Cargo Administrativo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Subprocurador Jurídico, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, a través del servidor público que designe para tal efecto.

VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán Solicitudes para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de Datos Personales, así como la Revocación del Consentimiento: Oficina de Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Domicilio Oficial: General Gabriel Hernández No. 56, Planta Baja, parte posterior del Edificio Principal. Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 53455213 y 53455202.

Dirección de correo electrónico: oip@pgjdf.gob.mx

VII.- Nivel de Seguridad: Alto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la emisión del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

CUARTO.- El Responsable del Sistema de Datos Personales del Módulo de Atención Oportuna, en coordinación con el Enlace en materia de datos personales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deberá inscribir dicho Sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 31 de Marzo de 2015**

(Firma)

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GERARDO X. GONZÁLEZ MANJARREZ, Director General del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, 196 fracción XII, 197 Cuater fracción XI y artículo NOVENO Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000; Numeral PRIMERO y CUARTO fracción XIII del Decreto por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México; Lineamiento Trigésimo Octavo de los “Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal”, y de conformidad con el Registro MA-03/200315-OD-JGDF-CAEPCCM-16/10814, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio número OM/CGMA/475/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NUMERO DE REGISTRO MA-03/200315-OD-JGDF-CAEPCCM-16/010814

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Manual Administrativo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil quince.

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

LIC. GERARDO X. GONZÁLEZ MANJARREZ

(Este Manual se anexa en archivo digital)

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL

Acuerdo: CT-EXTRORD01/01/2015

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, ENERO Y FEBRERO DE 2016, PARA EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE COMPETENCIA DEL ÁREA.

C. RUBÉN EDUARDO VENADERO MEDINILLA, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1.- Que el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, constituido mediante decreto de fecha 31 de diciembre de 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1947, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo entre otros objetivos, la Administración y Operación de Sistemas de Transportes Eléctricos y el Transporte Auxiliar en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal" de fecha 30 de diciembre de 1955, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de enero de 1956.

2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y las locales electorales. De igual forma, que de acuerdo con la reforma al Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días inhábiles los referidos en la Ley en mención.

3.- Asimismo, lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos.

4.- Que el Contrato Colectivo de Trabajo del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, establece en su cláusula 70, que serán días festivos y de descanso obligatorio: el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; jueves, viernes y sábado de la semana mayor, el 1º de mayo, el 15 y 16 de septiembre, el 2 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 12 de diciembre, el 23 de diciembre (día del trabajador tranviario) y de 25 de diciembre.

5.- Que mediante el Acuerdo 0031/SO/21-01/2015 se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al año 2015 y enero del 2016, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, donde se establece en el considerando 16 "que durante los días declarados inhábiles para el INFODF, se suspenderán los plazos y términos relacionados con: Los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TEL-INFODF); la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el INFODF; La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, así como los recursos de revocación interpuestos ante el INFODF; La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de oficio establecidas en la LTAIPDF e interpuestos ante el INFODF; La verificación y evaluación de la información pública de oficio que deben de reportar los Entes Obligados en sus respectivos portales de Internet y demás actos y procedimientos competencia del INFODF". Asimismo se establecen como días inhábiles los periodos vacacionales del INFODF: El primero comprenderá del 20 al 31 de julio de 2015 y el segundo del 21 de diciembre de 2015 al 5 de enero del 2016.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, he tenido a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Para efecto de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, además de los sábados y domingos, se dan a conocer los días inhábiles del año 2015, enero y febrero de 2016:

- El viernes 1º de mayo,
- El Miércoles 16 de septiembre,
- El lunes 16 de de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre,
- El viernes 25 de diciembre,
- El viernes 1 de enero 2016,
- El lunes 1 de febrero en conmemoración del 5 de febrero 2016, y
- Los que determinen las leyes federales y las locales electorales.

De igual forma, y de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal vigente, se consideran días de descanso obligatorio los siguientes:

- El domingo 10 de mayo,
- El martes 15 de septiembre,
- El lunes 2 de noviembre,
- El sábado 12 de diciembre, y
- El miércoles 23 de diciembre (día del trabajador tranviario).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0037/SO/22-01/2014 aprobado por el INFODF y referido en el numeral 16, donde se establece que para efectos de los actos y procedimientos que se indican, durante los días declarados inhábiles para el INFODF, el 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 30 y 31 de marzo, 1, 2, y 3 de abril, el 1 y 5 de mayo, 20, 21, 22 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio (primer período vacacional del 2015), el 16 de septiembre, el 2 de noviembre, el 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre todos de 2015, así como el 4 y 5 de enero de 2016 (segundo período vacacional), se suspenderán los plazos y términos relacionados con los servicios que se brindan.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal y en los sitios de Internet del Organismo www.ste.df.gob.mx.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, D.F. a 27 de marzo de 2015

(Firma)

C. RUBÉN EDUARDO VENADERO MEDINILLA
DIRECTOR GENERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 003

Mtro. Martín Nakagawa Rodríguez, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27, inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 99 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Consolidada para la Adquisición de Tóners y Cartuchos para el ejercicio fiscal 2015**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo	
OM-DGRMSG-003-15		\$4,000.00		13/04/15	14/04/2015, 11:00 horas	16/04/2015, 11:00 horas	20/04/2015, 11:00 horas	
Partida	id_tóner	Marca	Numero de parte	Modelo		Descripción del Bien	Unidad	Cantidad
333	399	OKIDATA	52116002	B6500 / B6500dn / B6500dtn / B6500n		NEGRO (22.5K)	Pieza	381
15	30	DELL	330-2649	2330DN		NEGRO (6K)	Pieza	402
269	348	KYOCERA	TK-137	KM 2810 Y KM 2820		NEGRO (7K)	Pieza	500
272	567	KYOCERA	TK-362	FS 4020DN		NEGRO (20K)	Pieza	631
327	794	LEXMARK	50F4X00	MS410DN/ MS610DN		NEGRO (10K)	Pieza	665

- * Los servidores públicos responsables de la licitación son la **Licenciada María de la Luz Urrusquieta Navarro**, Directora de Adquisiciones y el **Licenciado Daniel Jesús Bautista Cruz**, Subdirector de Compras Consolidadas, ambos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.om.df.gob.mx en el apartado de “**Licitaciones Públicas Consolidadas 2015**”, o bien en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, **los días 9, 10 y 13 de abril de 2015** en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.
- * El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, al número de cuenta **65501123467** y con la siguiente **Referencia: 1201OMDGRMSG00315 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado**, (EJEMPLO: 1201OMDGRMSG00315ABC900101Q09) o en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. **NOTA IMPORTANTE: El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. No habrá devolución por pago mal referenciado.**
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- * Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- * La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los servicios se prestarán en los lugares establecidos en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en bases.
- * Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en bases.
- * No se otorgarán anticipos.
- * La presente licitación pública internacional, NO se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, D.F., A 01 DE ABRIL DE 2015.

(Firma)

MTRO. MARTÍN NAKAGAWA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Tlalpan
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA No. DTL/DGODU/001-2015
Licitación Pública Nacional (Local)

Arq. Ada Alavez Ruiz Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado "a" fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado "a" fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 001 15	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 07 ESPACIOS PUBLICOS EN DIFERENTES COLONIAS, 1.-PEDREGAL DE LAS AGUILAS, 2.-SAN JUAN TEPEXIMILPA (AMPLI), 3.-SANTISIMA TRINIDAD, 4.-CALVARIO CAMISetas, 5.-LOMAS DE TEXCALATLACO, 6.-NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO, 7.-LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO), DE LA DELEGACION TLALPAN			11/05/15	10/07/15	60	\$3,315,118.80
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	15/04/15 9:00	22/04/15 9:00	27/04/15 9:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 002 15	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 07 ESPACIOS PUBLICOS EN DIFERENTES COLONIAS, 1.-NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 7 (U. HAB), 2.-FLORESTA-PRADO-VERGEL-COAPA, 3.-NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 2 (U. HAB), 4.-ARENA GUADALUPE TLALPAN, 5.-VILLA DEL PUENTE FOVISSSTE (U. HAB), 6.-ARBOLEDAS DEL SUR, 7.-AMSA, LA DELEGACION TLALPAN			11/05/15	10/07/15	60	\$3,315,118.80

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	15/04/15 10:30	22/04/15 10:30	27/04/15 10:30			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 003 15	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 07 ESPACIOS PUBLICOS EN DIFERENTES COLONIAS, 1.-AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4ª SECC., 2.-PEDREGAL DE SN NICOLAS 4ª SECC I., 3.-TORRES DE PADIERNA, 4.-AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2ª SECC., 5.-MIRADOR, I, 6.-LOMAS DE CUILOTEPEC, 7.-LOMAS DEL PEDREGAL, DE LA DELEGACION TLALPAN			11/05/15	10/07/15	60	\$3,315,118.80
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	15/04/15 12:00	22/04/15 12:00	27/04/15 12:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 004 15	REHABILITACION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN 07 FRENTE EN DIFERENTES COLONIAS 1.-ROMULO SANCHEZ-SAN FERNANDO (BARR)-PEÑA POBRE, 2.-EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, 3.-UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS, 4.-HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN-CHIMALI, 5.-RANCHO LOS COLORINES (FRACC), 6.-SAN LORENZO HUIPULCO, 7.- SECCION XVI, DE LA DELEGACION TLALPAN.			11/05/15	10/07/15	60	\$3,315,118.80

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	15/04/15 13:30	22/04/15 13:30	27/04/15 13:30			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 005 15	REHABILITACION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN 07 FRENTE EN DIFERENTES COLONIAS 1.-BELISARIO DOMINGUEZ, 2.-NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 1 (U. HAB), 3.-NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 3 (U. HAB), 4.-NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 6 (U. HAB), 5.-PRADO COAPA 2ª SECCION, 6.-PRADO COAPA 3ª SECCION-POTRERO ACOXPA, 7.-VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR, DE LA DELEGACION TLALPAN.			11/05/15	10/07/15	60	\$3,315,118.80
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	15/04/15 15:00	22/04/15 15:00	27/04/15 15:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 006 15	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN 06 FRENTE EN DIFERENTES COLONIAS 1.- CHIMALCOYOTL, 2.- 02 DE OCTUBRE, 3.-LOMAS HIDALGO, 4.-PLAN DE AYALA, 5.-CHIMILLI, 6.-TETENCO (PJE) DE LA DELEGACION TLALPAN.			11/05/15	10/07/15	60	\$2'841,530.40
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	15/04/15 16:30	22/04/15 16:30	27/04/15 16:30			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 007 15	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN 10 FRENTES DE DIFERENTES COLONIAS 1.-SANTA URSULA XITLA, 2.-ZAPOTE-LUIS-DONALDO COLOSIO (U, HABS), 3.-DIAMANTE, LOMA BONITA, TEPEXIMILPA, 4.-SAN JUAN TEPEXIMILPA, 5.-MIGUEL HIDALGO, 6.-PEDREGAL DE SAN NICOLAS 3ª SECC, 7.-HEROES DE PADIERNA I, 8.-BELVEDERE, 9.-CULTURA MAYA, 10.-CHICHICASPATL, DE LA DELEGACION TLALPAN			11/05/15	10/07/15	60	\$4'735,884.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	15/04/15 18:00	22/04/15 18:00	27/04/15 18:00			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 008 15	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN 10 FRENTES DE DIFERENTES COLONIAS 1.-CANTERA PUENTE DE PIEDRA, 2.-ISIDRO FABELA (AMPL), 3.-LA JOYA, 4.-LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR, 5.-NIÑO DE JESUS (BARR), 6.-SAN PEDRO APOSTOL (BARR), 7.-COAPA 2ª SECCION-RAMOS MILLAN, 8.-COAPA VILLA CUEMANCO, 9.-REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR RESIDENCIAL ACOXPA, 10.-NARCISO MENDOZA VILLA COAPA SUPERMANZANA DE LA DELEGACION TLALPAN			11/05/15	10/07/15	60	\$4'735,884.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	16/04/15 9:00	23/04/15 09:00	28/04/15 9:00			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 009 15	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN 09 FRENTES DE DIFERENTES COLONIAS 1.-SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO), 2.-ZACATIENDA, 3.-EL ARENAL, 4.-MIRADOR DEL VALLE, 5.-EL DIVISADERO, 6.-LA GUADALUPANA, 7.-SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO), 8.-SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO), 9.-VIVEROS DE COACTETLAN DE LA DELEGACION TLALPAN			11/05/15	10/07/15	60	\$4'262,295.60
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	16/04/15 10:30	23/04/15 10:30	28/04/15 10:30			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 010 15	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE DRENAJE EN 08 FRENTES DE DIFERENTES COLONIAS 1.-MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA), 2.-PUEBLO QUIETO, 3.-ARENAL PUERTA TETEPAN, 4.-VALLE DE TEPEPAN, 5.-VALLE ESCONDIDO, 6.-SAUZALES CEBADALES (U. HAB), 7.-DOLORES TLALI, 8.-TECORRAL, DE LA DELEGACION TLALPAN			11/05/15	10/07/15	60	\$3,788,707.20
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	16/04/15 12:00	23/04/15 12:00	28/04/15 12:00			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 011 15	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE DRENAJE EN 08 FRENTE DE DIFERENTES COLONIAS 1.-LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR, 2.-XAXALCO, 3.-PARQUES DEL PEDREGAL, 4.-LOMAS DE PADIERNA II, 5.-LA LONJA, 6.-LOMAS DE PADIERNA (AMPL) 7.-PEDREGAL DE SN NICOLAS 2ª SECCION, 8.-CUILOTEPEC II, DE LA DELEGACION TLALPAN			11/05/15	10/07/15	60	\$3,788,707.20
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	16/04/15 13:30	23/04/15 13:30	28/04/15 13:30			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 012 15	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN 07 FRENTE DE DIFERENTES COLONIAS 1.-CLUB DE GOLF MEXICO-SAN BUENAVENTURA, 2.-ISIDRO FABELA, 3.-TORIELLO GUERRA, 4.-TLALPAN CENTRO, 5.-NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA COAPA, 6.-VILLA COAPA (RDCIAL), 7.-SAN PEDRO MARTIR (PBLO), DE LA DELEGACION TLALPAN			11/05/15	10/07/15	60	\$3'315,118.80
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	16/04/15 15:00	23/04/15 15:00	28/04/15 15:00			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 013 15	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN 07 FRENTES DE DIFERENTES COLONIAS 1.- MESA LOS HORNOS, TECALTENCO, 2.-JARDINES EN LA MONTAÑA, 3.-FUENTES DEL PEDREGAL, 4.-ROCA DE CRISTAL, 5.-FUENTES BROTTANTES MIGUEL HIDALGO (U. HAB), 6.-LOMAS DE PADIERNA I, 7.-ORIENTE (AMPL), DE LA DELEGACION TLALPAN			11/05/15	10/07/15	60	\$3'315,118.80
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	16/04/15 16:30	23/04/15 16:30	28/04/15 16:30			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001134 014 15	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL ORNAMENTAL EN LA CASA FRISSAC COLONIA CENTRO DE TLALPAN			11/05/15	09/08/15	90	\$4'766,666.67
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	13/04/15	16/04/15 18:00	23/04/15 18:00	28/04/15 18:00			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal Número SFDF/SE/4323/2014 de fecha 05 de Noviembre de 2014.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la J.U.D. de Concursos de Obras, sita en Av. San Fernando, No. 84 Esq. Francisco I. Madero, Col. Centro de Tlalpan, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos de Obras así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 1.1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, vigente.
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro en trámite acompañado de:
Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.
- 2.- En caso de adquisición:
 - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1.1 y 1.2**, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos de Obras de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
 - 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos de Obras, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL** con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos de Obras, sita en Av. San Fernando, No. 84 Esq. Francisco I. Madero, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, D. F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control, sita en Av. San Fernando, No. 84 Esq. Francisco I. Madero, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, D.F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control, sita en Av. San Fernando, No. 84 Esq. Francisco I. Madero, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- No se otorgarán anticipos del 0 % (cero por ciento) para inicio de obra y 0 % (cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 09 de Abril de 2015.

(Firma)

**ARQ. ADA ALAVEZ RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

SECCIÓN DE AVISOS

TUBESA S.A. DE C.V. AVISO DE ESCISIÓN

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de TUBESA S.A. DE C.V., celebrada con fecha 2 de marzo de 2015, con fundamento en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acordó la escisión de TUBESA S.A. DE C.V., como Sociedad Escidente y sin extinguirse, aportará activos, pasivos, y capital a una sociedad de nueva creación resultante de la escisión que se denominará TUBESA PIPE, S. DE R.L. DE C.V., como Sociedad Escindida. La escisión se registrará de acuerdo a las disposiciones y bases legales siguientes:

a.- La escisión surtirá efectos una vez que transcurrido el término de 45 días posteriores a la fecha de inscripción de la Asamblea en el Registro Público de Comercio de domicilio social de la Sociedad Escidente y de la publicación de las bases de escisión en la Gaceta Oficial de Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, en los términos del Artículo 28 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

b.- Al surtir efectos la escisión se constituirá la Sociedad Escindida bajo la denominación "TUBESA PIPE, S. DE R.L. DE C.V." o bajo aquella denominación que autorice la Secretaría de Economía.

c.- Para la escisión se partió del balance general de la Sociedad Escidente, preparado el 31 de diciembre de 2013, debidamente dictaminado por Contadores Públicos independientes.

d.- Al surtir efectos legales la escisión, la Sociedad Escidente transmitirá a la Sociedad Escindida los siguientes activos, pasivos y capital, según se describe a continuación: Activo fijo por la cantidad de MX\$ 619'492,311.00; Por lo que hace a los pasivos, la cantidad de MX\$ 38'380,334.00. La Sociedad Escidente transmitirá a la Sociedad Escindida aproximadamente el 68.58% de su capital contable, por la suma de MX\$ 581'111,978.00.

e.- Los bienes y conceptos contables que se transmitirán por la escisión se adjunta conforme al balance general de la Sociedad Escidente al 28 de febrero de 2015 y quedan sujetos a las modificaciones que puedan sufrir las cifras respectivas desde dicha fecha hasta la fecha en que la escisión surta efectos.

f.- Al surtir efectos la escisión una vez que haya constituido la Sociedad Escindida, ésta será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le hayan sido transmitidos por la escisión, adquiriendo su dominio directo.

g.- La sociedad escidente responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso para la escisión, de conformidad con el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

h.- Al surtir efectos la escisión, se constituirá la Sociedad Escindida con los mismos socios de la Sociedad Escidente quienes detentarán en la Sociedad Escindida el mismo porcentaje del capital social que detentan en la Sociedad Escidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14 B del Código Fiscal de la Federación.

i.- La Sociedad Escindida se constituirá conforme al proyecto de estatutos que como anexo se adjuntaron al Acta de Asamblea.

(Firma)

Margarita Sánchez Espinosa

Delegada de la Asamblea de 2 de marzo de 2015

“EDITORIAL SALMOTRUTI”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

A LOS ACCIONISTAS DE “EDITORIAL SALMOTRUTI”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Jorge Cañizo Hernández, en su carácter de liquidador de dicha sociedad, y en ejercicio de todos los actos inherentes a su cargo en términos del artículo 242 de la “LGSM” y demás disposiciones aplicables, me es bien dar a conocer el Balance Final de Liquidación de la “Sociedad”, en términos del párrafo II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**EDITORIAL SALMOTRUTI, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015**

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Circulante		A corto plazo	
Total Circulante	\$0.00	Total Pasivo, Nota 1	\$0.00
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$19,250.00
		Resultado por liquidación	-19,250.00
Total Fijo	\$0.00	Total Capital	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

Nota 1.- Con fecha 6 de noviembre de 2015, EDITORIAL SALMOTRUTI, S. A. de C. V., interpuso Demanda de Nulidad por créditos fiscales, ante la H. Sala Regional Metropolitana en turno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a la fecha continúa pendiente de resolución.

“Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera de la empresa”

(Firma)

JORGE CAÑIZO HERNÁNDEZ
LIQUIDADOR

GRUPO SWAGGER, S.A DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 24 DE MARZO DEL 2015
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
 LIQUIDADOR

BODEGAS INDUSTRIALES EL BILFI S.A DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

AL 28 DE FEBRERO DE 2015

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación:

ACTIVO		PASIVO	
Efectivos y valores inmediatos	35,481	Otras cuentas por pagar	78,811
Total activo circulante	35,481	Total	78,811
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
Propiedades y equipos	10,504	Capital Social	50,000
Depreciación acumulada	(5,517)	Resultado de ejercicios anteriores	(70,365)
Neto	4,987	Resultado del ejercicio	(1,747)
Otros activos	16,231	Total Capital	(22,112)
Total activo	56,699	Total Pasivo más Capital	56,699

México D.F. a 28 de febrero de 2015

Liquidador.:

C. Jerónimo De La Macorra Miranda

(Firma)

FAWICK DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 28 DE FEBRERO DE 2015

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación:

ACTIVO		PASIVO	
Efectivos y valores inmediatos	0	Otras cuentas por pagar	0
Total activo circulante	0	Total	0
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
Propiedades y equipos	0	Capital Social	11,500,200
Depreciación acumulada	0	Resultado de ejercicios anteriores	(10,724,342)
Neto	0	Resultado del ejercicio	(775,858)
Otros activos	0	Total Capital	0
Total activo	0	Total Pasivo más Capital	0

(Firma)

México D.F. a 28 de febrero de 2015

Liquidador.:

C.P. Armando Rosendo Servín Padrón

TRUCO PRODUCTORA S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DEL 2015

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO
LIQUIDADOR

Minera Plata Real, S. de R.L. de C.V.

Aviso de Reducción de Capital Social

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución unánime de los Socios de Minera Plata Real, S. de R.L. de C.V., tomada en la Asamblea General de Socios celebrada el 18 de febrero de 2015, se aprobó la reducción de la parte variable del capital social, en la cantidad total de \$17,039,617.00 M.N. (Diecisiete millones treinta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional) con efectos a partir del 31 de diciembre de 2014.

México, Distrito Federal, a 30 de marzo de 2015

(Firma)

Alberto Mauricio Vázquez Sánchez
Delegado Especial
Minera Plata Real, S. de R.L. de C.V.

GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V. lo siguiente:

Mediante Asamblea de Socios celebrada el 03 de septiembre del 2014, se acordó de forma unánime transmitir una porción del capital social fijo al capital social variable por lo que consecuentemente el capital social fijo quedo reducido en la cantidad de \$40'830,930.00 (Cuarenta millones ochocientos treinta mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)

Para dar efecto a la reducción de Capital Social no se realizó un reembolso de capital a favor de los socios de la Sociedad, ya que parte del capital social fijo únicamente se transmitió al capital variable.

Ciudad de México, Distrito Federal a 01 de abril del 2015.

GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.
(Firma)

Roberto Javier Peña Arias
Apoderado de la sociedad

**GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los socios de GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V. lo siguiente:

Mediante Asamblea de Socios celebrada el 03 de septiembre del 2014, se acordó de forma unánime reducir el Capital Social de la Sociedad en la parte Variable, para quedar en la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) por lo que hace al capital social variable.

Para dar efecto a la reducción de Capital Social se realizó un reembolso de capital a favor de los socios de la Sociedad.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 01 de abril del 2015.

**GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.
(Firma)**

**Roberto Javier Peña Arias
Apoderado de la sociedad**

PREMIUM BRANDS MANAGEMENT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 24 DE MARZO DEL 2015
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

Industrias Globales de México, S.A. de C.V.
(EN LIQUIDACION)

De conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación de Industrias Globales de México, S.A. de C.V., como sigue:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2015
(Cifras en pesos)

Activo		Pasivo	
Efectivo	\$ 0.00	Pasivo Total	\$ 0.00
		Capital	
		Capital Social	\$ 8,738,100.00
		Reserva Legal	\$ 19,724.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ -8,757,824.00
		Capital Total	\$ 0.00
Activo Total	\$ 0.00	Pasivo y Capital Total	\$ 0.00

Cuota de reembolso por acción: \$0.00

México D.F., a 3 de Marzo de 2015

(Firma)

Paola Salgado Tonda
Representante Legal

EMPRESA CONSTRUCTORA ESCAMAFLU S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
R.F.C.CES090629KM2
MEXICO DISTRITO FEDERAL

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
PEDIDOS DE MARZO 2015

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL ACTIVO:	0.00
TOTAL PASIVO:	0.00
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE:	0.00
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL:	0.00

(Firma)

C. NANCY CAROLINA ALATRISTE CASTRO
LIQUIDADOR

SHANTY DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 28 DE FEBRERO DE 2015

	ACTIVO	PASIVO	CAPITAL
	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

NOTA 1:

Papeles y libros de la sociedad – el presente balance final de liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de esta publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suceso liquidador.

C.P. ARTURO MENA HERNANDEZ.

(LIQUIDADOR)
(Firma)

RB Arrendadora, S.A. de C.V.
Balance General de Liquidación
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>		
CIRCULANTE:	<u>2014</u>	<u>2013</u>	CIRCULANTE:	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Efectivo	\$ 229,212	\$ 229,212	Acreeedores diversos (nota 4)	\$ 928	\$ 928
Impuestos por recuperar (nota 3)	<u>2,686</u>	<u>2,686</u>			
Total del activo circulante	231,898	231,898	Total del pasivo circulante	<u>928</u>	<u>928</u>
			CAPITAL CONTABLE (nota 5)		
			Capital social	250,000	250,000
			Utilidades de ejercicios anteriores	(19,030)	-
			(Pérdida) del ejercicio	<u>-</u>	<u>(19,030)</u>
			Total de capital contable	<u>230,970</u>	<u>230,970</u>
TOTAL	\$ <u>231,898</u>	\$ <u>231,898</u>		\$ <u>231,898</u>	\$ <u>231,898</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros

(Firma)

Benigno Alejandro García Sevilla
Liquidador

RB Arrendadora, S.A. de C.V.
Estado de Resultados Integral de Liquidación
 Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

	2014	2013
INGRESOS POR SERVICIOS	\$ -	\$ -
GASTOS DE OPERACIÓN	-	17,420
(Pérdida) en operación	-	(17,420)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Intereses pagados, neto	-	1,610
(Pérdida antes de impuestos)	-	(19,030)
(PERDIDA) NETA	\$ -	\$ (19,030)

Ver notas adjuntas a los estados financieros

(Firma)

Benigno Alejandro García Sevilla
Liquidador

RB Arrendadora, S.A. de C.V.
Estado de Variaciones en el Capital Contable de Liquidación
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

	<u>Capital Social</u>	<u>(Pérdida) Utilidad del período</u>	<u>Total del capital contable (Nota 8)</u>
SALDOS AL 1° DE OCTUBRE DE 2013	\$ 250,000	\$ -	\$ 250,000
(Pérdida) neta del ejercicio		(19,030)	(19,030)
SALDOS AL 1° DE ENERO DE 2014	<u>250,000</u>	<u>(19,030)</u>	<u>230,970</u>
Resultado neto del ejercicio			
SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2014	<u>\$ 250,000</u>	<u>\$ (19,030)</u>	<u>\$ 230,970</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros

(Firma)

Benigno Alejandro García Sevilla
Liquidador

Servicios Auxiliares de Administración, S.A. de C.V.

Aviso a los Señores Accionistas

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores Accionistas de Servicios Auxiliares de Administración, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), que en la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de enero de 2015, se acordó, entre otros asuntos reducir su capital social mínimo en la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), que corresponde únicamente al capital social histórico.

México, D.F. a 30 de enero de 2015.

(Firma)

Cecilia Orozco Mortera
Delegado de la Asamblea

ANKER S.A. DE C.V.

Balance General por Liquidador al 20 de Febrero de 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	
Efectivo en caja y depósitos en instituciones de crédito	0.00	Cuentas y documentos por pagar	0.00
Cuentas y documentos por cobrar	0.00	Contribuciones por pagar	0.00
SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	SUMA DE PASIVO	0.00
<u>ACTIVO FIJO</u>	0.00	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>SUMA DEL ACTIVO</u>	<u>0.00</u>	Capital social proveniente de aportaciones	50,000.00
		Aportaciones para futuros aumentos de capital	0.00
		Utilidad del ejercicio	0.00
		Pérdidas acumuladas	-50,000.00
		SUMA DE CAPITAL CONTABLE	0.00
		<u>SUMA DE PASIVO MÁS CAPITAL</u>	<u>0.00</u>

(Firma)

PASTOR AGUILAR MUÑOZ
Liquidador

BMADRID MEXICO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada

Balance Final de Liquidación al 15 de Octubre de 2014

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de fecha 2 de Julio de 2012, se resolvió aprobar la disolución anticipada de **BMADRID MEXICO S.A. DE C.V. SOFOM ENR**. Disuelta la sociedad, se ha procedido a la liquidación con cifras al 15 de Octubre de 2014.

(Pesos)

Activo		Pasivo y capital contable	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$663,596	Capital contable	
		Capital contribuido:	
		Capital social	\$10,899,900
		Resultados acumulados	(9,448,423)
		Resultados del ejercicio	<u>(787,881)</u>
		Total capital contable	663,596
		Pasivo contingente	<u>-</u>
Total del activo	<u>\$663,596</u>	Total del pasivo y capital contable	<u>\$663,596</u>

MARCO ANTONIO VERA RUVALCABA
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
(Firma)

INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS SUSTENTABLES, S.C.
RFC: ITS1008043J4
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2104
(Cifras en Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante:	\$ 0.00	Pasivo a Corto Plazo:	\$ 0.00
Activo Largo Plazo:	\$ 0.00	Pasivo a Largo Plazo:	\$ 0.00
		TOTAL PASIVO	\$ 0.00
		TOTAL CAPITAL:	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO:	\$ 0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL:	\$ 0.00

México, D.F., a 5 de marzo de 2015.

(Firma)

 José Edgar Golfier Rosete
 Liquidador

“HAUS CALLE DIECINUEVE”, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **“HAUS CALLE DIECINUEVE”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las 10:00 horas del día veinticuatro de abril de dos mil catorce, se adoptó en el III punto del orden del día, la siguiente resolución: **“PRIMERA.-** Se aprueba que la parte social representativa del capital fijo de la sociedad de que es titular el socio **OSCAR FRANCISCO SANDOVAL NIEVES**, cuyo valor asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, se convierta en capital variable, por lo tanto se aprueba la **REDUCCIÓN DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD**, en la cantidad de **DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, mediante la conversión de dicha cantidad de dinero del capital fijo de la sociedad, en capital variable.”; y como consecuencia de dicha resolución el capital social total de la sociedad quedó en la de cantidad de **\$713,000.00 M.N.**, de la que corresponde al capital fijo la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y a la parte variable la cantidad de **DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**.

Atentamente
 (Firma)

LIC. GABRIEL GARCÍA CORONA
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

“FERNANDO NOVENTA Y UNO”, S. DE R.L. DE C.V.**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **“FERNANDO NOVENTA Y UNO”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las 14:00 horas del día veinticuatro de abril de dos mil catorce, se adoptó en el III punto del orden del día, la siguiente resolución: **“PRIMERA.-** Se aprueba que la parte social representativa del capital fijo de la sociedad de que es titular el socio **OSCAR FRANCISCO SANDOVAL NIEVES**, cuyo valor asciende a la cantidad de **QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, se convierta en capital variable, por lo tanto se aprueba la **REDUCCIÓN DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD**, en la cantidad de **QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, mediante la conversión de dicha cantidad de dinero del capital fijo de la sociedad, en capital variable.”; y como consecuencia de dicha resolución el capital social toda de la sociedad quedó en la cantidad de **\$6'500,000.00 M.N.**, de la que corresponde al capital fijo la cantidad de **UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL**; y la cantidad de **\$5'500,000.00 M.N.**, al capital variable.

Atentamente
(Firma)

LIC. GABRIEL GARCÍA CORONA
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

“INMOBILIARIA GAOS”, S. DE R.L. DE C.V.**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **“INMOBILIARIA GAOS”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las 12:00 horas del día veinticuatro de abril de dos mil catorce, se adoptó en el III punto del orden del día, la siguiente resolución: **“PRIMERA.-** Se aprueba que la parte social representativa del capital fijo de la sociedad de que es titular el socio **OSCAR FRANCISCO SANDOVAL NIEVES**, cuyo valor asciende a la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, se convierta en capital variable, por lo tanto se aprueba la **REDUCCIÓN DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD**, en la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, mediante la conversión de dicha cantidad de dinero del capital fijo de la sociedad, en capital variable”; y como consecuencia de dicha resolución el capital social total de la sociedad quedó en la cantidad de **\$2'000,000.00 M.N.**, correspondiendo la totalidad de dicha cantidad al capital mínimo fijo.

Atentamente
(Firma)

LIC. GABRIEL GARCÍA CORONA
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

NUTRIGLOBAL LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

9 de marzo de 2015

Cifras expresadas en pesos mexicanos

El presente balance se elabora conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Activo		Pasivo	
Circulante		A Corto plazo	
	\$	Impuestos por pagar	\$ 69,129
Clientes y otras cuentas por cobrar	6'029,043		
Impuestos por recuperar	315,817		
Suma del activo circulante	\$ 6'344,860	Suma del pasivo a corto plazo	\$ 69,129
		Capital Contable	
		Capital Social	\$ 10,000
		Utilidades Acumuladas	6'265,731
		Suma total del capital contable	\$ 6'275,731
Suma total del Activo	\$ 6'344,860	Suma del Pasivo y Capital contable	\$ 6'344,860

De conformidad con el balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de cuota de liquidación la cantidad de \$ 125,514.62 (Ciento veinticinco mil quinientos catorce pesos con sesenta y dos centavos M.N.) por cada acción.

México, D.F., a 9 de marzo de 2015.

(Firma)
C.P. Mauricio Guerrero López
Liquidador

DIVERSIFOOD MEXICANA, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

9 de marzo de 2015

Cifras expresadas en pesos mexicanos

El presente balance se elabora conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Activo		Pasivo	
Circulante		A Corto plazo	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 21,753	Impuestos por pagar	\$ 16,209
Clientes y otras cuentas por cobrar	14'927,735	Impuesto al valor agregado no cobrado	95,694
Impuestos por recuperar	439,502		
Suma del activo circulante	\$ 15'388,990	Suma del pasivo a corto plazo	\$ 111,903
		Capital Contable	
		Capital Social	\$ 10,000
		Utilidades Acumuladas	15'179,981
		Resultado del ejercicio de liquidación	87,106
		Suma total del capital contable	\$ 15'277,087
Suma total del Activo	\$ 15'388,990	Suma del Pasivo y Capital contable	\$ 15'388,990

De conformidad con el balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de cuota de liquidación la cantidad de \$ 305,541.74 (Trescientos cinco mil quinientos cuarenta y un pesos con setenta y cuatro centavos M.N.) por cada acción.

México, D.F., a 9 de marzo de 2015.

(Firma)
C.P. Mauricio Guerrero López
Liquidador

CASMAN REHABILITACIÓN, S.A. DE C.V.
SUR 132 NUM.108 INT. 404 COL. LAS AMERICAS
MÉXICO, D.F. C.P. 01120 A. OBREGÓN CRE0907086I3

Estado de Posición Financiera

De: 2014 del 01/Ene/14 al 31/Dic/14

Activo Circulante

BANCOS	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	0.00
SALDOS A FAVOR	0.00
CLIENTES	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
	<hr/>
	0.00

Activo Fijo

MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEP'N. ACUMULADA ACTIVO FIJO	0.00
	<hr/>
	0.00

Activo Diferido

<hr/>
0.00
<hr/>
<hr/>
0.00

Pasivo Corto Plazo	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
I.V.A. POR PAGAR	0.00
ACREEDORES	0.00
	<hr/>
	<hr/>
	0.00
Capital	
CAPITAL	0.00
APORTACIONES	0.00
UTILIDADES ACUMULADAS	0.00
PERDIDAS ACUMULADAS	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
	<hr/>
	<hr/>
	0.00
	<hr/>
	<hr/>
	0.00

(Firma)
Ivonne Sawaya Manzur
Liquidador

COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, S.A.
BOULEVARD VIRREYES 310-1
MEXICO, DF. MEXICO
BALANCE GENERAL 30 NOVIEMBRE 2014

NUM. DE CTA.	DESCRIPCION	SALDOS AL 30 NOV 2014
ACTIVO		
1102	BANCOS	22,166.46
1205	DEUDORES DIVERSOS	7,442.27
TOTAL ACTIVO		29,608.73
PASIVO		
2103	OTRAS PROVISIONES	949,870.84
TOTAL PASIVO		949,870.84
CAPITAL		
3101	CAPITAL SOCIAL	78,373.00
3401	UTIL. O PERD EJERC ANTERIORES	-998,635.11
3401 0012	Perdida del Ejercicio 2001	-88,724.47
3401 0013	Perdida del Ejercicio 2002	-14,384.03
3401 0014	Perdida del Ejercicio 2003	-91,503.67
3401 0015	Perdida del Ejercicio 2004	-303,661.61
3401 0016	Perdida del Ejercicio 2005	-196,086.20
3401 0017	Utilidad del Ejercicio 2006	268,698.07
3401 0018	Perdida ejercicio 2007	-355,668.80
3401 0019	Perdida ejercicio 2008	-495,989.83
3401 0020	Perdida ejercicio 2009	-158,895.11
3401 0021	Utilidad del ejercicio 2010	226,655.43
3401 0022	Utilidad del ejercicio 2011	336,953.14
3401 0023	Perdida del Ejercicio 2012	-82,853.90
3401 0024	Perdida del ejercicio 2013	-38,197.73
	Perdida del ejercicio 2014	-4,976.40
CAPITAL CONTABLE		-920,262.11
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		29,608.73

(Firma)
ENRIQUE RANGEL ARANA
Representante Legal en las Asambleas Generales Extraordinarias de
COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, S.A.

INMOBILIARIA CALENDARIO AZTECA, S.A. DE C.V.
ICA810723HS6
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

	CAPITAL SOCIAL	9'711,170
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9'711,170
	TOTAL CAPITAL SOCIAL	<u>0</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>0</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL
		<u>0</u>

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. MÉXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2015.

LIQUIDADOR
JESÚS NUÑEZ GRACIDA
(Firma)

SERVICIO DE OMNIBUS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

	CAPITAL SOCIAL	6'593,634
	RESERVA LEGAL	259,399
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6'853,033
TOTAL DE ACTIVO	<u>0</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE
		<u>0</u>

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. MÉXICO, D.F., A 4 DE MARZO DE 2015.

LIQUIDADOR
JESÚS NUÑEZ GRACIDA
(Firma)

E D I C T O S

“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”

JUZGADO OCTAVO CIVIL
EXPEDIENTE:1065/2014
SECRETARÍA “A”

E D I C T O

En la presente **INMATRICULACION JUDICIAL** promovida por **SILVA CONSUELOS ROSA, SILVA CONSUELOS ESTHER, SILVA CONSUELOS JUANA, SILVA CONSUELOS VICTORIA, SILVA CONSUELOS SUSANA Y SILVA CONSUELOS ROSA** en contra de **GUADALUPE SILVA CONSUELOS** expediente número **1065/2014**, el C. JUEZ OCTAVO CIVIL CON FECHAS CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, dictó un auto en donde se admitió la demanda en la vía y forma propuesta. Respecto de la totalidad del **INMUEBLE DEL NUMERO CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE DE MANUEL ACUÑA, COLONIA MODERNA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03510**, se ordena publicar el presente proveído por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECCION BOLETIN REGISTRAL, Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL, a fin de citar a las personas que pudieren considerarse perjudicadas con la inmatriculación del predio materia del presente asunto.

NOTIFÍQUESE
MÉXICO, D.F., A 09 DE MARZO DE 2015
EL C. SECRETARIO CONCILIADOR POR MINISTERIO
DE LEY DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
(POR ACUERDO 36/48/2012 DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL)

(Firma)

LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN: Se ordena publicar el presente proveído por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL, Y EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)